



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVI A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 22 de septiembre del 2003
No. 59

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDOS DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, REFERENTE AL PROCESO DE INSACULACION DE UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3355, 1813-A1, 1825-A1, 1157-B1, 1160-B1, 1811-A1, 3332, 1740-A1, 1168-B1, 1166-B1, 1672-A1, 1677-A1, 1112-B1, 1098-B1, 1098-B1, 1660-A1, 3100, 1682-A1, 1738-A1, 1164-B1, 3085, 3356, 3362, 3363, 3364, 1753-A1, 1110-B1, 1675-A1, 1185-B1, 1777-A1, 3069, 1678-A1, 1750-A1, 3255, 3256, 1162-B1, 3250, 1158-B1, 3259, 1161-B1, 1156-B1, 1744-A1, 1752-A1, 1163-B1 y 3381.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3291, 3297, 3276, 3278, 3286, 3353, 3371, 1800-A1, 1808-A1, 3370, 3361, 3351, 1780-A1, 1759-A1, 3251, 3252, 3253, 3260, 3261, 3263 y 3264.

SUMARIO:

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION PRIMERA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDOS DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

I.- Considerando que en la insaculación efectuada el día doce de los corrientes, resultó electa la Licenciada LETICIA LOAIZA YAÑEZ, para integrar el Consejo de la Judicatura del Estado de México, en substitución del Licenciado T. ISAIAS MEJIA AVILA; en tal virtud, **con fundamento** en los artículos 107 fracción III, 109 y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 53 fracción III, 54, 63 fracciones IV y XXX y 64 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se **acuerda** que el término de cinco años durante el cual la Licenciada LETICIA LOAIZA YAÑEZ, deberá desempeñar su cargo como Juez de Primera Instancia del Poder Judicial, integrando el Consejo de la Judicatura del Estado de México, comprenda el período del dieciocho de septiembre del año dos mil tres, al diecisiete de septiembre del año dos mil ocho; suspendiéndose en consecuencia su función jurisdiccional que viene desempeñando en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de TOLUCA, con residencia en METEPEC, MEX., al cual está adscrita.

Consecuente a lo anterior, a partir del día dieciocho de septiembre del año en curso, el Consejo quedará integrado como a continuación se indica:

PRESIDENTE MAGISTRADO
MAGISTRADO CONSEJERO
MAGISTRADO CONSEJERO
JUEZ CONSEJERA
JUEZ CONSEJERA

LIC. ABEL VILICAÑA ESTRADA.
LIC. JOSE CARMEN CASTILLO AMBRIZ.
LIC. RIGOBERTO FERNANDO GONZALEZ TORRES.
LIC. ELIZABETH RODRIGUEZ CAÑEDO.
LIC. LETICIA LOAIZA YAÑEZ.

II.- Con fundamento en los artículos 109 de la Constitución Política Local, 1, 63 fracciones XVI y XXX y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, 1, 2, 25, 26 y aplicables de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, **se acuerda nombrar a la Licenciada LETICIA LOAIZA YAÑEZ**, en su carácter de Juez integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de México, **como Representante del Área Jurídica ante el Comité de Adquisiciones del Poder Judicial del Estado de México**, en substitución del Licenciado T. ISAIAS MEJIA AVILA; Comité que está constituido con efectos a partir del día diez de marzo del presente año; **designación con efectos a partir del día dieciocho de septiembre del año dos mil tres, y hasta nuevo aviso; lo anterior, sin perjuicio de su nombramiento como Juez integrante del propio Consejo.**

Comuniqúense estos acuerdos al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios, Jueces de Distrito en el Estado, y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el C. Presidente Magistrado Licenciado ABEL VILLICAÑA ESTRADA, ante el C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado GUILLERMO ESTRADA CARRASCO, que da fe.-Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 386/2003.
SEGUNDA SECRETARIA.

ANGEL SANCHEZ ALCANTARA, promueve por su propio derecho ante el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, juicio no contencioso sobre inmatriculación, respecto del predio denominado "La Comunidad o Santo Llanto", ubicado en Avenida del Trabajo, sin número, Barrio de Santiago, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, el cual mide y linda, al norte: 16.00 m con Avenida del Trabajo, al sur: 16.00 m con José Luis Esteban Camacho, al oriente: 37.02 m con Jaime Villagómez Vieyra, al poniente: 36.22 m con José Luis Esteban Camacho, con una superficie aproximada de: 592.32 m2.

Publíquese por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Texcoco, México, se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

3355.-17 y 22 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 819/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALFREDO LOPEZ CABALLERO Y LUIS GERARDO CHICHITZ DIAZ LEAL, en su carácter de endosatario en procuración de ARMANDO DIAZ MADRID en contra de ROBERTO FLORES PLIEGO Y MERCEDES PLIEGO SALDAÑA; el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, ha señalado las once horas del día diez de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado consistente en construcción que se ubica en Zona III, Departamento cuatrocientos uno, edificio tres A, Andador sin número, Colonia Alborada Jalisco, Municipio de Tultitlán, Estado de México; sirviendo de base para el mismo la cantidad de (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); debiéndose anunciar la venta de dicho inmueble por tres veces dentro de nueve días en el entendido de que en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate, edicto que se publicarán en el periódico GACETA DEL

GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado. Se expide el presente en la Ciudad de Cuautitlán Izcalli a los quince días del mes de julio del dos mil tres.-Segundo Secretario, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1813-A1.-17, 22 y 25 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR TULTITLAN, MEXICO E D I C T O

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 58/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR DIONICIO RAMON LOPEZ, EN CONTRA DE ADRIAN VEGA AVILA, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO.- Tultitlán, México, veintisiete de agosto del año dos mil tres.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por DIONICIO RAMON LOPEZ, visto su contenido y estado procesal de los autos, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio Vigente, en atención a que en autos existe el avalúo de bienes muebles resulta procedente anunciar su venta, la que se hará por tres ocasiones dentro de tres días en la tabla de avisos de este Juzgado, en Tesorería Municipal, Receptoría Municipal y en la GACETA DEL GOBIERNO, sirviendo como postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo y que sirvió de base para el remate; bienes que se hacen consistir en 1.- Un televisor de la marca Sony a color de dieciocho pulgadas, control remoto número de serie 4031395, modelo KV-21MB42 M/5 con todos sus botones; un minicomponente de marca Aiwa con charola, para tres compact disc con control remoto, modelo CX-NS333LH, serie 502EH9780841, doble cassette radio AM FM, con dos bocinas, con todos sus botones; un juego de librero de tres módulos cada uno de ellos con dos puertas en su parte inferior, dos de ellos con dos puertas en la parte superior, ambos hechos de madera aglomerada, de color caoba con vivos cañes cada módulo con tres centímetros; elabórense los edictos necesarios y hágase la publicación correspondiente con la periodicidad que la ley contempla. Se hace saber a los postores que la audiencia de almoneda de remate tendrá lugar a las trece horas del día treinta de septiembre del año dos mil tres, sirviendo como base a los postores la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS. NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el Licenciado ANGEL RAMIREZ QUINTANAR, Juez de Cuantía Menor de Tultitlán, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Hortensia Gómez Blancas, que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Lo que hago de su conocimiento por medio del presente edicto, que se publica en la GACETA DEL GOBIERNO.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1825-A1.-19, 22 y 23 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 532/2003.

MARIA SILVIA ORTIZ BARRON.

JOSE ALBERTO HURTADO ALVAREZ, le demanda juicio de controversia del orden familiar, sobre divorcio necesario en base a las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La liquidación y disolución de la sociedad conyugal, y C).- Los gastos y costas que genere el presente juicio. Ignorándose su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos previniéndole que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la de la última publicación del presente por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a dar contestación a la instaurada en su contra; asimismo señale domicilio donde se le practiquen notificaciones, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho y por contestada la demanda en sentido negativo, ordenándose realizarle las notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a veinticinco de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

1157-B1.-9, 22 septiembre y 1° octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL,
DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

Por medio del presente se le hace saber que: URBANO ANICETO ROJAS, le demanda en el expediente número 465/2003, relativo al juicio ordinario civil de prescripción positiva, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno 6, manzana U, Sección Primera, Colonia Ciudad Lago de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste: en 13.00 metros con lote 4; al suroeste: 14.75 metros con calle Eje Línea de Alta Tensión; al sureste: en 17.17 metros con lote 5; al noroeste: 11.25 metros con lote 7; Teniendo una superficie de 188.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1160-B1.-9, 22 septiembre y 1° octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 107/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por MA. ANITA GUZMAN GONZALEZ, en contra de ALEJANDRO GONZALEZ SANCHEZ, se han señalado las catorce horas del día treinta de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio consistente en el inmueble ubicado en la calle de Gardenias sin número, Colonia La Florida, Visitación, Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 metros con propiedad particular; al sur: 24.00 metros con propiedad particular; al oriente: 20.00 metros con calle Gardenias; al poniente: 20.00 metros con propiedad particular, con una superficie total de 480.00 metros cuadrados, con un valor asignado al total del inmueble de \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor determinado al bien sujeto a remate por los peritos nombrados en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado a la cosa con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado cuando el importe del valor fijado a los bienes, no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dadas de contado y para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los tres días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

1811-A1.-17, 22 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 180/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido ahora por LUZ ALEJANDRA VILLAGOMEZ en contra de MARIA ELIA ESQUIVEL MONDRAGON Y EMILIO ALARCON ACOSTA, el Juez del conocimiento señaló las once horas del día ocho de octubre del dos mil tres, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en la calle de Lluvia número 128, Fraccionamiento Casa Blanca, Quinta Sección, manzana 2, lote 15, Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.80 metros con lote 14; al sureste: 06.10 metros con calle Paseo de Los Sauces; al noroeste: 5.60 metros con calle Lluvia y 17.60 metros con calle de Los Sauces; al suroeste: 19.50 metros con lotes 18 y 19, con una superficie total de 266.89 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'016,100.00 (UN MILLON DIECISEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado en actualización por la perito tercero en discordia designada en actuaciones, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles, para el caso de no presentarse postor al bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo, en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas por el precio que para subastarlo se le haya fijado en la última almoneda, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días hábiles, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la fecha del remate. Dado en Toluca, México, a los cinco de septiembre del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

3332.-17, 22 y 26 septiembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 374/2001.
SECRETARIA "B"

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. En contra de GARCIA BAUTISTA OSCAR Y OTRA. EL C. JUEZ DECIMO TERCERO DE LO CIVIL dictó un auto de fecha.

México, Distrito Federal, a trece de enero del año dos mil tres.-

"...Como se solicita procedase al remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble hipotecado en el presente consistente en el departamento C. 2º. Piso, del edificio en condominio marcado con el número 4 oficial en calle de Bosque de Limoneros construido sobre el lote 44, manzana 84 del Fraccionamiento Bosques del Valle, 2a. Sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 05517, con una superficie de 48.50 m2, con valor más alto de avalúo de DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., sirviendo de base para el remate el valor mencionado siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, haciéndose del conocimiento de los interesados que para intervenir en la subasta deberán exhibir al menos el diez por ciento del valor total del avalúo. Y para que tenga verificativo la diligencia de mérito se señalan las..." "...Con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal atento a la ubicación del inmueble hipotecado se ordena que se pongan a disposición de la interesada los oficios, edictos y exhorto respectivo con los insertos necesarios dirigido al C. Juez Competente en Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a fin que de en auxilio de las labores de este Juzgado se realice el anuncio del remate. Edictos que deberán fijarse por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, publicarse en el periódico "El Diario de México", y en los sitios de costumbre y puestas del Juzgado exhortado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate un término de siete días hábiles..." - Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-Dos firmas rúbricas.-OTRO AUTO.-

México, Distrito Federal, a tres de junio del año dos mil tres.

"...Y atento a las constancias procesales de las que se advierte que los peritos de las partes, ambos ya han manifestado en cuanto a la nomenclatura correcta de la calle en que se encuentra el inmueble hipotecado..." "...con tales precisiones, como se solicita, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble hipotecado en el presente juicio teniendo por precisado que la calle de su ubicación lo es de Retorno de Bosque de Limoneros, y debiéndose insertar en los edictos que corresponde en lo conducente por cuanto a dicha precisión, son de señalarse como día y hora las.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez por Ministerio de Ley, Licenciada Adriana Catalina Casillas Montes.-Doy fe.-Dos firmas rúbricas.- México, Distrito Federal, a cinco de agosto del año dos mil tres.- "...se señalan como nuevo día y hora las diez horas con treinta minutos del día dos de octubre del año

en curso, debiéndose preparar dicha almoneda como esta ordenado en lo conducente por autos de fechas tres de enero y trece de junio ambos del año en curso y el presente proveído.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

EDICTOS que deberán fijarse por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, publicarse en el periódico "El Diario de México", y en los sitios de costumbre y puestas del Juzgado exhortado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate un término de siete días hábiles.- México, D.F., a 12 de agosto del 2003.-Lic. Adriana Catalina Casillas Montes.-Rúbrica.

1740-A1 -8 y 22 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 516/2003, promovido por ALBERTA VARGAS GARCIA, quien promueve procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble denominado "San Andrés", ubicado en calle Justo Pastor, población de San Andrés Metla, municipio de Cocotitlán, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.10 m con lote cinco; al sur: 23.05 m con lote siete; al oriente: 7.00 m con propiedad privada; al poniente: 7.00 m con calle Justo Pastor, con una superficie de 161.24 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble objeto de las presentes diligencias, se expide en Chalco, Estado de México, el diez de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito Martínez Ortiz.-Rúbrica.

1168-B1.-10, 17 y 22 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente número 1206/2002, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por VIRGINIA BAZ ARRIAGA, respecto del inmueble denominado "La Pera", ubicado en la calle Nueva, poblado de San Lorenzo Chimalpa, municipio de Chalco, México, cuai tiene una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con Graciano Baz; al sur: 12.00 m con M. de los Angeles Baz Arriaga; al oriente: 25.00 m con Isabel Palomar Quijano; y al poniente: 25.00 m con calle Nueva.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado, fijándose además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, se expide el presente en Chalco, México, a los dos días del mes de diciembre del dos mil dos.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito Martínez Ortiz.-Rúbrica.

1166-B1.-10, 17 y 22 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXP: 25/03.

JESUS MENDIETA ALVAREZ, promueve juicio ordinario civil contra CESAR ALEJANDRO MACOTELA CERVANTES, JOSE REYES AVILA, ALFREDO LUGO MORALES, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC Y COACALCO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO ALFONSO ZERMEÑO INFANTE, la sucesión de JUAN ROMERO es SOTERO ROMERO FRAGOSO y del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, por conducto del Primer Síndico Procurador, las siguientes prestaciones: la nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha 18 de marzo de 1980, respecto del inmueble ubicado en la Avenida Vía Morelos, número 206-A o 206 indistintamente, kilómetro 20, Santa María Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, México, celebrado supuestamente por el señor CESAR ALEJANDRO MACOTELA CERVANTES en su carácter de adquirente y el señor JOSE REYES AVILA en su carácter de vendedor. En consecuencia, con fundamento en el artículo 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar al demandado JOSE REYES AVILA por conducto de su representante o apoderado legal, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por representante legal que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Las publicaciones a que se ha hecho referencia se publicarán en días hábiles y de acuerdo al artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal. Ecatepec de Morelos, trece de agosto de dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1672-A1.-29 agosto, 9 y 22 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXP: 593/02.

FELIPE FERNANDEZ RAMIREZ, promueve juicio ordinario civil, usucapión, contra JOSE IGNACIO MONDRAGON ALVAREZ, las siguientes prestaciones: la usucapión respecto del lote de terreno 9 de la manzana 172, segunda sección de la Calle 27, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, México; por haber celebrado contrato de promesa de compraventa el dieciséis de agosto de 1965, con la empresa denominada JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., respecto del inmueble mencionado, el cual aparece inscrito a favor de JOSE IGNACIO MONDRAGON ALVAREZ, bajo la partida 146, volumen 42, libro primero, sección primera. En consecuencia con fundamento en el artículo 1.165 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a JOSE IGNACIO MONDRAGON ALVAREZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico

GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por representante legal que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Las publicaciones a que se ha hecho referencia se publicarán en días hábiles y de acuerdo al artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal. Ecatepec de Morelos, diez de julio de dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1677-A1.-29 agosto, 9 y 22 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

MARIA CONCEPCION ESPINOZA DE GUTIERREZ.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, Estado de México, se radicó la nulidad de juicio concluido, bajo el expediente número 247/2003, promovido por IRMA RAMIREZ DE VILLANUEVA, en contra de DALIA CUATEPOTZO JUAREZ, y por actualizarse el litisconsorcio necesario también llámese a juicio a MARIA CONCEPCION ESPINOZA DE GUTIERREZ demandando las siguientes prestaciones: A).- La nulidad del Juicio de prescripción positiva "usucapión", tramitada por usted como actora, en contra de MARIA CONCEPCION ESPINOZA DE GUTIERREZ, ante este mismo H. Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con sede en La Paz, Estado de México, el cual quedó registrado en el libro de gobierno de este H. Juzgado Sexto de lo Civil, del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con sede en La Paz, Estado de México, con el número 341/2002, primera secretaria. B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, a favor de la señora DALIA CUATEPOTZO JUAREZ, sobre el predio de mi propiedad, dictada por sentencia de fecha once de noviembre de dos mil dos, resultando tercero, en el expediente número 341/2002, sobre el juicio de prescripción positiva "usucapión", tramitada por usted como actora, en contra de MARIA CONCEPCION ESPINOZA DE GUTIERREZ. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente asunto. Y admitida que fue la demanda, en razón de que se desconoce su domicilio, se ordeno emplazarlo a juicio mediante edictos, previéndose que deberá presentarse por sí, o apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación y señalando domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo el Juicio se llevará el rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, el cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.- Dado en Los Reyes la Paz, Estado de México, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

1112-B1.-29 agosto, 9 y 22 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA
E D I C T O**

NANCY DIAZ MARTINEZ.

EULALIO GONZALEZ GUTIERREZ, en el expediente marcado con el número 217/2002, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promueve en contra de NANCY DIAZ MARTINEZ, demanda: a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- La guarda y custodia definitiva de sus menores hijas; c).- La pérdida de la patria potestad. Haciéndose saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surtan efectos la última publicación, y fíjese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Listas y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México a los 19 diecinueve días del mes de agosto del año 2003 dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1096-B1.-27 agosto, 8 y 22 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 20/03-2.

MARIA TERESA GARCIA GAMIN DE ACOSTA.

MARIA SEGOVIA COLLAZO Y ALFONSO VASQUEZ GARCIA, por su propio derecho les demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del terreno ubicado en el lote 33, manzana V, de la sección B, del Fraccionamiento Viveros de Xalostoc, ubicado en San Pedro Xalostoc, ahora calle Goleta número 57, Colonia San Miguel Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m linda con calle Goleta; al sur: en 10.00 m linda con lote 34; al oriente: 20.00 m linda con lote 35; y al poniente: en 20.00 m linda con lote 31, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que en fecha quince de marzo de 1995, celebramos contrato privado de compra-venta con la señora JOSEFINA JUAREZ JIMENEZ, respecto del inmueble antes mencionado, el cual tenemos en posesión desde el 15 de marzo de 1995, y que desde hace más de cinco años vengo poseyendo el terreno mencionado como propietario, en forma continua, pacífica, ininterrumpida a la vista de todos los vecinos, sin problemas, de buena fe, pública, se hace saber a MARIA TERESA GARCIA GAMIN DE ACOSTA, que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto; con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170, 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Celso Castillo Manzo.-Rúbrica.

1098-B1.-27 agosto, 8 y 22 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. JOSE LUIS OROPEZA AMARO.

SANTIAGO RAMOS SANTOS promueve ante éste Juzgado en el expediente número 762/2002, Juicio Ordinario Civil, (usucapión) en contra de JOSE LUIS OROPEZA AMARO Y SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándoles las siguientes:

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del Sindicato Mexicano de Electricistas, mediante contrato de adjudicación la casa identificada como lote número veintiuno, manzana número cincuenta y ocho, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados (120.05), con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 m con lote 22, al suroeste: en 17.15 m con lote 19, al noroeste: en 7.00 m con calle Chalco, al noreste: en 17.15 m con lote 23. 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de adquisición del inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe y he realizado actos de dominio, inmueble este que actualmente ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, dicha posesión ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Igualmente la posesión que tengo es a la luz pública ya que la misma es conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre del señor JOSE LUIS OROPEZA AMARO. 7.- Como oportunamente lo acredite, tengo en posesión el referido inmueble por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de la materia esto es en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, a título de dueño para acreditar la causa generadora de mi posesión con el contrato de adjudicación ya mencionado.

Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.- Atizapán de Zaragoza, quince de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.
1660-A1.-27 agosto, 8 y 22 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPAQUES INDUSTRIALES DE CALIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUAN CARLOS VELASQUEZ TORRES Y MARIA GUADALUPE ESTRADA GARDUÑO.

SE LES HACE SABER:

Que en el expediente número 157/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO MOISES DE LA CRUZ HERNANDEZ APODERADO LEGAL DE UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO

ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó mediante auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil tres, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se emplazara a EMPAQUES INDUSTRIALES DE CALIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUAN CARLOS VELASQUEZ TORRES Y MARIA GUADALUPE ESTRADA GARDUÑO, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en la que se les demanda: a.- El pago de la cantidad de \$833,334.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal (capital vencido acumulado), considerada al día cinco de diciembre del año dos mil uno, de conformidad con la certificación expedida por el Contador Público Gerardo Cordero Delgado, facultado por mi poderdante en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito en vigor y que se acompaña a esta demanda como anexo dos, b.- El pago de la cantidad de \$343,787.08 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.), por concepto de los intereses moratorios generados hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil tres, así como los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo en términos de la certificación referida en el inciso anterior, y de conformidad a las condiciones, montos y porcentajes estipulados en la cláusula séptima y octava del contrato de crédito de habilitación o avío con garantía hipotecaria celebrado entre los demandados y mi mandante cláusulas a las cuales se hará referencia con posterioridad y de acuerdo con el estado de cuenta certificado por el C.P. GERARDO CORDERO DELGADO, facultado por mi mandante en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito en vigor, c.- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio. Fundo la presente demanda en los siguientes hechos: HECHOS: 1.- En fecha cuatro de octubre del año dos mil uno, mi poderdante UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y los ahora demandados EMPAQUES INDUSTRIALES DE CALIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUAN CARLOS VELASQUEZ TORRES Y MARIA GUADALUPE ESTRADA GARDUÑO, en su carácter de garantes hipotecarios y prendarios, avalistas y obligados solidarios, celebraron un contrato de Crédito de Habilitación o Avío con garantía hipotecaria y prendaria, lo cual así acredito con el original de tal contrato, el cual exhibo como anexo tres. El contrato citado quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Toluca, México, en el volumen 27, libro segundo, sección comercio, partida 269 a fojas 0, de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil uno, hecho este que aparece al reverso de la hoja número quince del referido instrumento, 2.- Tal contrato fue debidamente ratificado por los ahora demandados y por mi mandante, en términos del artículo 66 fracción I, de la Ley de Instituciones de Crédito lo cual así consta en la ratificación que obra al reverso de su última foja, 3.- A través del referido contrato de crédito de habilitación o avío, con garantía hipotecaria y prendaria, mi poderdante UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, abrió a la empresa EMPAQUES INDUSTRIALES DE CALIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de JUAN CARLOS VELASQUEZ TORRES, un crédito por la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), lo cual así consta en la Cláusula Primera de dicho contrato, misma que literalmente dice: "PRIMERA.- "LA UNION", otorga a "El Acreditado", un crédito de habilitación o avío con garantía hipotecaria y prendaria (en lo sucesivo el crédito), hasta por un importe de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), dentro del límite del crédito no quedan comprendidos los intereses, gastos, comisiones ni demás accesorios que deberá cubrir "El Acreditado", con motivo del mismo, en los términos del

artículo 292 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito", 4.- La acreditada EMPAQUES INDUSTRIALES DE CALIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como los garantes hipotecarios y prendarios avales y obligados solidarios SR. JUAN CARLOS VELASQUEZ TORRES Y MARIA GUADALUPE ESTRADA GARDUÑO, se obligaron a pagar el importe de dicho crédito en un plazo de doce meses contados a partir del cuatro de octubre del año dos mil uno, que fue la fecha de la primera disposición del crédito, lo cual así se estipula en la cláusula segunda del invocado contrato, misma que literalmente dice: "SEGUNDA.- Las partes convienen en que "El acreditado" deberá cubrir el importe del CREDITO en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la (s) fecha (s) de la (primera) disposición del mismo", 5.- El referido crédito se condicionó con el objeto de que los ahora demandados, adquirieran mercancías, materias primas o materiales que apoyen a la fabricación de bolsas de polietileno en sus diferentes presentaciones y a la comercialización de las mismas, lo cual así constan en la declaración b) del acreditado y en la cláusula tercera de tal contrato mismas que literalmente dicen: "b).- Que solicito a "LA UNION" un crédito de habilitación o avío hasta por la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), para la adquisición de mercancías, materias primas o materiales que apoyen a la fabricación de bolsas de polietileno en sus diferentes presentaciones y a la comercialización de las mismas", "CLAUSULA TERCERA.- "EL ACREDITADO" queda obligado a destinar el importe del CREDITO para la adquisición de materiales, mercancías o materias primas para el funcionamiento, fabricación y comercialización de la empresa hasta por un importe de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)", 6.- Los demandados EMPAQUES INDUSTRIALES DE CALIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUAN CARLOS VELASQUEZ TORRES Y MARIA GUADALUPE ESTRADA GARDUÑO, incumplieron con sus obligaciones de pago a su cargo, razón por la cual en fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil uno, mi mandante dio por vencido anticipadamente el plazo para el pago del invocado crédito y exigió a los demandados el reembolso inmediato de los saldos insolutos del capital e intereses, por lo que en atención a ello y de conformidad con los referidos contratos y certificación los demandados adeudan al cinco de diciembre del año dos mil uno la cantidad de \$833,334.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital vencido acumulado, así como la cantidad de \$343,787.08 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios calculados a partir del día cuatro de octubre del año dos mil uno al treinta a uno de marzo del año dos mil tres, cantidades éstas que se encuentran especificadas en el estado de cuenta certificado expedido por el C.P. GERARDO CORDERO DELGADO, facultado por mi mandante en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito en vigor, razón por la cual se endereza la presente demanda. Para procurar mediante ella, el cobro del adeudo generado a la fecha la facultad que tiene mi mandante para dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del multicitado crédito se encuentra estipulado en la cláusula vigésima del referido contrato de crédito de habilitación o avío con garantía hipotecaria y rendaria, misma que literalmente dice: "Vigésima.- La Unión o quien sea cesionario o causahabiente de los derechos adquiridos por ella en este contrato, podrá por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito otorgado y exigir a el acreditado, el reembolso inmediato de los saldos insolutos del capital, reembolso inmediato de los saldos insolutos del capital, intereses y demás accesorios o consecuencia legal del crédito, si el acreditado, no cumple cualquiera de las obligaciones que asume en esta escritura y en los siguientes casos" a).- Si no se efectuaren puntualmente uno o más de los pagos para cubrir el capital, intereses y demás accesorios pactados respecto del crédito otorgado . . .", 7.- La acreditada EMPAQUES INDUSTRIALES DE CALIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ha realizado los pagos

parciales al Crédito de Habilitación o Avío con Garantía Hipotecaria, que se detallan en la certificación de referencia, mismos que desde luego se le reconocen, por lo que únicamente se le reclama lo estipulado en el capítulo de prestaciones de esta demanda, de acuerdo a la certificación expedida por el contador de nuestro poderdante, en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito en vigor, 8.- En las cláusulas séptima y octava del Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación o Avío con Garantía Hipotecaria y Prendaria, se estipuló lo relativo al pago de intereses sobre saldo insoluto, intereses ordinarios e intereses moratorios, de la siguiente forma: "SÉPTIMA.- "EL ACREDITADO" se obliga a pagar a "LA UNION" intereses sobre el saldo insoluto mensualmente a la tasa que resulte de sumar 9 (nueve) puntos porcentuales al promedio aritmético de las últimas 4 (cuatro) subastas del mes anterior de los certificados de la Tesorería de la Federación (que en lo sucesivo se le denominará como CETES) a 28 (veintiocho) días de plazo en colocación primaria, dicha tasa de rendimiento deberá corresponder a la última publicada en el Diario Oficial de la Federación durante el periodo que se devenguen los intereses, al plazo que sustituya a este en caso de días hábiles, si en alguna semana no se emitieran CETES a un mes de plazo, para esa semana se considerará la tasa de rendimiento de CETES emitidos al plazo más cercano a un mes. Las tasas de rendimiento de los CETES, serán las que periódicamente de a conocer el Gobierno Federal por conducto del "Banco de México", mediante aviso en los periódicos de mayor circulación. Para el efecto en que se dejara de publicar los CETES "LA UNION", aplicará el factor financiero sustituto que "Banco de México", determine para tal efecto ahora bien en el supuesto de que no se siguiera realizando la publicación descrita en el párrafo que precede o que el "Banco de México", no determine otro factor sustituto, convienen expresamente las partes contratantes en que se reemplazará dicho factor por alguno de los siguientes y en el orden en que se mencionan: A).- Las tasas de interés Interbancaria de Equilibrio determinadas por el "Banco de México", a las que se les denomina como TIIE, tomando el promedio de las (4) cuatro últimas semanas publicadas durante el periodo en que se generen los intereses, este cálculo se efectuará en caso de que el fondo haya sido con recursos de la "UNION" si el fondo proviene del Fideicomiso de Fondo Minero, (FIFOMI) se tomará la tasa TIIE, que este organismo proporcione. Para el efecto en que se dejará de publicar la TIIE "LA UNION" aplicará el factor financiero sustituto que "Banco de México" determine para tal efecto, B).- El costo de captación a plazos pasivos denominados en Moneda Nacional (al que en lo sucesivo se le denominará CCP), dicha tasa de rendimiento deberá corresponder a la última publicada en el Diario Oficial de la Federación durante el periodo en que se devenguen dichos intereses. Dicho costo será el que mensualmente de a conocer "Banco de México", mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y que resulta de estimar de manera mensual el costo de captación a plazo por concepto de tasa de interés de los pasivos a plazo de Moneda Nacional a cargo de las Instituciones de Crédito, del otorgamiento de avales y de la celebración de operaciones entre Instituciones de Crédito. En la eventualidad de que ocurra la sustitución de factores prevista en la cláusula presente. "El acreditado" se obliga a pagar a la "Unión" intereses sobre saldos insolutos bajo la forma mensual pactada, a la tasa que resulte de aplicar el procedimiento descrito en esta cláusula, el factor aplicable que sustituya a CETES, de acuerdo a lo establecido en los cuatro párrafos precedentes, "OCTAVA.- "EL ACREDITADO" deberá pagar, los intereses y demás cargos a su cuenta que deriven del CREDITO, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que corresponda, dentro de los siguientes plazos. (a.- A los treinta días posteriores a cualquier disposición de crédito los cuales serán pagaderos en forma mensual, INTERESES MORATORIOS, en caso de que "EL ACREDITADO" incurra en mora en el cumplimiento del pago oportuno y suficiente del capital del CREDITO, las sumas vencidas causarán intereses moratorios adicionales a la tasa pactada en la cláusula séptima multiplicado por el factor 2.0 (dos). En tasa moratoria se calculará por todo el

tiempo que dure la mora. Para el caso de que con motivo de la misma "LA UNION" de por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito, o bien se dé el caso de que el capital prestado se encuentra vencido por cualquier causa, estos intereses se causarán desde la fecha en que incurra en mora "EL ACREDITADO" hasta que sean efectivamente pagados los accesorios y el capital adeudado. Las tasas de intereses ORDINARIOS Y MORATORIOS, así conformadas, se calcularán bajo el siguiente procedimiento: El saldo insoluto será multiplicado por la tasa de intereses pactados, el resultado se dividirá entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicado el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante el periodo en que se generen dichos intereses. Los CETES, serán los que determine el "Banco de México" a plazo de veintiocho días y que será publicada por el Diario Oficial de la Federación el día hábil bancario inmediato siguiente a aquél en que se haya determinado. En el evento de que el "Banco de México" dejaré de publicar los CETES, la tasa que se aplicará será aquella que por sus características el propio Banco de México de a conocer en sustitución de los CETES", 9.- No obstante de que el plazo para el pago del referido crédito, se encuentra totalmente vencido, a la fecha la parte demandada ha dejado de cubrir las mensualidades a su cargo, derivadas del Crédito de Habilitación o Avío con Garantía Hipotecaria y Prendaria, lo que se acredita con la certificación que se exhibe a esta demanda, razón por la cual es procedente demandarlos en la vía y forma propuesta para de esta forma obtener el pago de todas y cada una de las prestaciones reclamadas, 10.- En la cláusula décima tercera del Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación o Avío con Garantía Hipotecaria y Prendaria, citado en el hecho uno de esta demanda, se estipuló que el señor JUAN CARLOS VELASQUEZ TORRES la SEÑORA MARIA GUADALUPE ESTRADA GARDUÑO, se constituyeron en avales y obligados solidarios de las obligaciones que contrajo "El acreditado" en tal contrato. Asimismo en la cláusula décima segunda se hace constar que en garantía del puntual pago del crédito, de sus intereses, intereses moratorios y demás accesorios legales, incluyendo los gastos de juicio, así como del fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el multicitado contrato por parte de "El acreditado", el señor JUAN CARLOS VELASQUEZ TORES y la Sra. MARIA GUADALUPE ESTRADA GARDUÑO, constituyeron hipoteca en primer lugar y grado a favor de nuestro poderdante UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, sobre el inmueble ubicado en el barrio de la Cabecera Municipal de Almoloya de Juárez, distrito judicial de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.75 metros con Pedro Cuadros García, al sur: 45.00 metros con Luz María Garduño R. de Medina, al oriente: 22.60 metros con calle sin nombre, y al poniente: 20.72 metros con terreno baldío, con una superficie de 1,386.68 metros cuadrados con todas sus construcciones, derechos, frutos y accesorios, con la superficie, medidas, colindancias que para el mismo se determinan. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México, bajo la partida número 353-3227 del volumen 385, libro primero, sección primera, a fojas 60, de fecha 01 de agosto de 1997, 11.- Por tales razones y en su momento procesal oportuno su Señoría deberá condenar a los demandados al pago de todas y cada una de las prestaciones reclamadas.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, ocurran a este Juzgado a producir su contestación a la demanda en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndoles además para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal

se le harán por medio de lista y boletín. Toluca, México a veinte de agosto de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica:

3100.-1º, 10 y 22 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

FORTUNATO CARRILLO GOMEZ.

ANGELA RAMOS SANCHEZ, demanda en el expediente 684/2003, Juicio Ordinario Civil (divorcio necesario), en contra de FORTUNATO CARRILLO GOMEZ.

Y en virtud de que se desconoce el domicilio de la demandada FORTUNATO CARRILLO GOMEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se emplaza a juicio a la demandada para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo; con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole saber que deberá señalar domicilio en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es la Colonia El Conde, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete.-Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Abraham Heriberto Dueñas Montes.-Rúbrica.
1682-A1.-29 agosto, 9 y 22 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 335/2002.
SECRETARIA "A"

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de SANCHEZ QUIROGA ALEJANDRO, expediente número 335/2002, la C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dicto un auto que dice: México, Distrito Federal, a diecinueve de agosto del año dos mil tres. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora. Como lo solicita sáquese a remate en pública subasta y en primera almoneda el inmueble ubicado en calle Hacienda de San Diego de los Padres número 328, antes Hacienda de los Padres, Colonia Hacienda Echegaray, municipio de Naucalpan, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las once horas del día dos de octubre del año dos mil tres, convóquese postores por medio de edictos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras parte del precio del avalúo que es la cantidad de \$1'935,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previsto en el artículo 574 del Código de Procesal Civil.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la fecha de remate igual plazo.-Sufragio Efectivo. No Reelección.- México, D.F., a 25 de agosto del 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

1739-A1.-8 y 22 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.**

EDICTO DE REMATE

EXPEDIENTE: 78/2002.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha diecinueve de mayo y siete de agosto de dos mil tres, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de VAZQUEZ SALINAS MARGARITA, expediente 78/2002, la C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las once horas del día dos de octubre del dos mil tres, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en la vivienda número 294 del condominio número 8, del lote 9, de la manzana número dos, del Conjunto Urbano de tipo Habitacional Popular, denominado "Geovillas de San Isidro", ubicado en la Avenida Canal de la Compañía, sin número, Ex-Hacienda de San Isidro, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto rendimiento en autos, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico que elija el Juez exhortado.-El C. Secretario de Acuerdos "B". Lic. Ma. Elena Urrutia Alvarez.-Rúbrica.

1164-B1.-9 y 22 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

SRA. SINFORIANA CRUZ AVILES.

EXP. No. 660/03.

JUICIO.- DIVORCIO NECESARIO.

En los autos del expediente al rubro anotado, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, el señor BONIFACIO JIMENEZ CARMONA, demanda en contra de la señora SINFORIANA CRUZ AVILES, la disolución del vínculo matrimonial que los une, y demás prestaciones que reclama, y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, el C. Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial, ordenó se emplace a la demandada SINFORIANA CRUZ AVILES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicho demandado, que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.170 del Nuevo Código Procesal Civil. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía.- Toluca, México, agosto 18 del 2003.-Doy fe.-Secretario.-Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

3095.-1, 10 y 22 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 605/2003-2.

ROSA MARIA ACOSTA MARTINEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble denominado "Zacatlatala", ubicado en Avenida del Trabajo sin número en el Barrio de Santiago, perteneciente al municipio de Tezoyuca, Estado México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.94 metros y colinda con Fernando Revueitas, al sur: 15.20 metros y colinda con Avenida del Trabajo, al oriente: 5.54 metros y colinda con Teresa de Jesús Deigadillo, al poniente: 10.25 metros y colinda con Lourdes Valencia Diaz, con una superficie aproximada de: 117.28 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación.-Texcoco, México, a cinco de septiembre del dos mil tres.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

3356.-17 y 22 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 301/03-1, promovido por ALFREDO SANCHEZ MARTINEZ, relativo a las diligencias de información de dominio en procedimiento judicial no contencioso, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México con residencia en Metepec, el citado señor promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble que se ubica en: el Calvario Ocotitlán, la Magdalena Ocotitlán, Municipio de Metepec, Estado de México. Que mide y linda: al norte: 50.50 metros con calle de Niños Héroes, anteriormente denominada Camacho Quiroz; al sur: 43.00 metros con Ezequiel Venegas Esquivel; al oriente: 105.00 metros con Trinidad Venegas Esquivel; al poniente: 104.00 metros con Juan López Farfán, Isidro García Arellano, Pablo Sánchez Mulia, Juan Rodríguez Aranda y Margarito Mejía Mercado, con una superficie de: 5,250 metros cuadrados, dicho inmueble se ha poseído en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, como se acredita con el contrato privado de compraventa, se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico de circulación diaria en esta ciudad y en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado.- Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México a los seis de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.- Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

3362.-17 y 22 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 537/03, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, se tramitan diligencias de información testimonial, a efecto de acreditar la propiedad y consecuentemente el dominio que tiene, que por su propio derecho promueven JULIO CESAR Y MARIA DE LOS ANGELES DE APELLIDOS ROMERO FLORES, respecto del inmueble ubicado en la calle de Sierra Nevada sin número en el Barrio de la Soledad, Municipio de Malinalco, y Distrito de Tenancingo, México, el cual tienen las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.00 m con calle de Taxco, al sur: 52.63 m con Candelaria Tetatzin, al oriente: 50.35 m con calle Sierra Nevada, y al poniente: 50.73 m con Tomás González, con una superficie aproximada de: 2,669.27 m2. Por lo que el Juez del Conocimiento dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos

días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble de referencia, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predo motivo de las presentes diligencias, para que quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, Estado de México, agosto once del dos mil tres.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

3363.-17 y 22 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 443/2003, ANDREA BARBARA CELAYA GARCIA, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial, no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley el inmueble ubicado en la calle de Independencia sur número cincuenta y seis, anteriormente cuarenta y dos en la población de San Francisco Tlalcalcalpan, Municipio de Almoloya de Juárez, México: Con una superficie aproximada de 1091 metros cuadrados, que cuenta con la siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.10 metros con Alberto Consuelo Guadarrama, al sur: 13.90 metros con calle Independencia, al oriente: 77.94 metros con Tomás García Jasso; al poniente: 77.00 metros con Juan Ximo Puine, con el objeto de que se le declare propietaria del mismo.

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.- Toluca, México, a diez de septiembre de dos mil tres.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

3364.-17 y 22 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 590/99.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL en contra de IZQUIERDO LOPEZ MARIA PRAXEDIS, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve treinta horas del día dos de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del departamento número 402, número oficial 45-"A", sujeto al régimen de propiedad en condominio número 3, de la calle de Arrecife, edificio 8, zona II, manzana M, de la Unidad Arbolada Jaiteco, en Zumpango, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, sirviendo de base para el remate la cantidad de (CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Zumpango, Estado de México, por conducto de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del mismo Estado, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre, en las puertas de los juzgados respectivos y en el periódico de mayor circulación de la entidad, por lo que se convocan postores.

El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Manuel Silva Dorantes.-Rúbrica.

1753-A1-8, 12 y 22 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JAIME ESTRADA FRANCO Y RAQUEL SERAFÍN PERALTA DE ESTRADA.

ROSARIO RAMIREZ MARTINEZ Y JOSE MANUEL GONZALEZ JUAREZ, por su propio derecho, en el expediente número 233/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 2, manzana 30, de la Colonia Aurora Sur, Ciudad de Nezhualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medida y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 1, al sur: 17.00 m con lote 3, al oriente: 09.00 m con la calle Golondrinas y al poniente: 09.00 m con lote 47; y con una superficie total de: 153.00 m2. Ignorándose el domicilio de las partes demandadas, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término indicado se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales. Fíjese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezhualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil tres -Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezhualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1110-B1.-29 agosto, 9 y 22 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. ADELA GUADALUPE RODRIGUEZ PEREZ.

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 355/2003, relativo al juicio ordinario civil promovido por J. TRINIDAD GUTIERREZ VALDOVINOS, en contra de ADELA GUADALUPE RODRIGUEZ PEREZ, y que el Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial con Residencia en esta misma Ciudad de Tlalnepanitla, Estado de México y por auto de fecha diez de julio del año dos mil tres, y con apoyo al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad federativa, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá la el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por Lista y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

PRESTACIONES RECLAMADAS. A). La disolución del vínculo matrimonial que me une a la demandada. B). La disolución de la sociedad conyugal bajo cuyo régimen se contrajo matrimonio y liquidación de la misma en el momento procesal oportuno. C). La reducción de la pensión alimenticia convenida por la demandada y el suscrito ante el C. Juez Quinto de lo Familiar de hoy Segundo de Tlalnepanitla, Estado de México, en los autos del expediente 1214/96 2. D). El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente asunto judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.
1675-A1.-29 agosto, 9 y 22 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente número 1204/2002, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por JUAN GABRIEL BAZ ARRIAGA, respecto del inmueble denominado "El Chabacano", ubicado en la calle Nueva, poblado de San Lorenzo Chimalpa, municipio de Chalco, México, cual tiene una superficie aproximada de 360.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con María de los Angeles Baz Arriaga; al sur: 12.00 m con Camino Real a Huitzilzingo; al oriente: 30.00 m con Isabel Palomar Quijano; y al poniente: 30.00 m con calle Nueva.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado, fijándose además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, se expide el presente en Chalco, México, a los dos días del mes de diciembre del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito Martínez Ortiz.-Rúbrica.
1165-B1.-10, 17 y 22 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 2667/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAMON SANCHEZ MORENO, en contra de JAVIER VAZQUEZ MONROY, la Juez Primero de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez Estado de México, ordenó por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil tres, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, sacar a remate en primera almoneda el bien mueble embargado, consistente en un inmueble con los siguientes datos de ubicación: Casa 36, lote 43, de la manzana V, de San José Tultitlán, Estado de México, actualmente conocido como calle Adobe número 36, Colonia Villas de San José Tultitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 8.10 m con vacío de área común y 1.20 m con vestíbulo de acceso, al sureste: 1.20 m con vestíbulo de acceso y 5.10 m con azotea de departamento 33, al suroeste: 3.10 m con vacío de azotea del departamento 33 y 3.10 m con vacío de patio de servicio y 3.10 m con vacío de la vivienda 34, al sureste: 1.53 m con vacío de azotea de la vivienda y 6.30 m con vivienda número 41. Con una superficie total de: 58.59 m2, y construcción aproximada de: 46.67 m2., señalándose para tal efecto las diez horas del día veintitrés de octubre del año en curso, por lo que se convocan postores a través de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$154,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, a cinco de septiembre del año dos mil tres.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1777-A1.-10, 17 y 22 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: AQUILES ALBARRAN REYES.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 188/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por ROSA DE PAZ MERCADO, en contra de AQUILES ALBARRAN REYES, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une en base a la causal I del artículo 253 del Código Civil para el Estado de México. B).- La custodia provisional y en sentencia la definitiva de los menores MARIA IVETT Y CESAR EDUARDO de apellidos ALBARRAN DE PAZ. C).- El pago de una pensión alimenticia. D).- El aseguramiento de los alimentos. E).- El pago de gastos y costas.

Metepec, México, doce de agosto del año dos mil tres.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por ROSA DE PAZ MERCADO, visto su contenido y atento el resultado de los informes rendidos por el Síndico del Ayuntamiento de Metepec, y Director de Aprehensiones de la Procuraduría General de Justicia, como se solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado AQUILES ALBARRAN REYES, por medio de edictos que serán publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de ocho en ocho días que deberán contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, para comparecer a juicio por sí, mandatario o gestor que lo represente, apercibido de que no ha hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo que dure la publicación.

Para su publicación tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

3069.-28 agosto, 9 y 22 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ALEJANDRO URIOSTEGUI PATIÑO.

La señora ELSA LILIA RAMIREZ HERNANDEZ demandó el divorcio necesario, en el expediente número 410/2003 las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une. B) La pérdida de la patria potestad que ejerce el ahora demandado ALEJANDRO URIOSTEGUI PATIÑO sobre sus dos menores hijas REYNA ITZEL URIOSTEGUI RAMIREZ Y ALEJANDRA URIOSTEGUI RAMIREZ. C) Liquidación de la sociedad conyugal que se forma con motivo del matrimonio civil. D) El pago de los gastos y costas que en el presente juicio origine toda vez que se desconoce el paradero de ALEJANDRO URIOSTEGUI PATIÑO se dictó un acuerdo, que en lo conducente dice:

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, ocho de agosto del año dos mil tres. Agréguese a sus autos el escrito presentado por ELSA LILIA RAMIREZ HERNANDEZ, visto su contenido, en atención a que existen los informes rendidos por la Autoridad

Municipal y Policía Judicial, con fundamento en el artículo 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, como lo solicita la promovente emplácese al demandado ALEJANDRO URIOSTEGUI PATIÑO por medio de edictos los que deberán de contener una relación sucinta de la demanda, ordenando su publicación por tres veces de siete en siete, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía debiendo de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán mediante Lista y Boletín Judicial. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Adelaido Natividad Díaz Castrejón, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, y que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Francisco Vargas Ramírez, que autoriza y da fe.-Doy fe.-Se expide a los quince días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica. 1678-A1.-29 agosto, 9 y 22 septiembre.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

C. ARRENDADORA ESTRATEGIA, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio ordinario civil (usucapión), promovido por FARCA MOHANA JOSE en contra de ARRENDADORA ESTRATEGIA, S.A. DE C.V. Y H. REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, expediente número 256/02, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, México, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término por sí, por apoderado o por gestor que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. La actora reclama en el juicio: A) De ARRENDADORA ESTRATEGIA, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal: I.- La declaración que haga su señoría, en el sentido de que ha operado en mi favor la usucapión y que por ende, me he convertido en legítimo propietario del lote de terreno identificado con el número 41, de la calle Benito Juárez, Colonia Lázaro Cárdenas, Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se especifican más adelante. B) Del H. REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO: II.- la cancelación de la inscripción que obra en dicha dependencia, a favor de ARRENDADORA ESTRATEGIA, S.A. DE C.V., en el volumen 1200, libro primero, sección primera, partida 54. III.- La inscripción en mi favor ante el Registro Público de la Propiedad respecto del predio materia de este juicio, y C) De todos los codemandados, el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expide a los doce días del mes de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1750-A1.-8, 22 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

WILFRIDO PEREZ SEGURA Y MARIO PEREZ SEGURA, en su carácter de apoderados legales del CAP. WILFRIDO PEREZ ALARCON, en el expediente número 546/2003, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, promueven Juicio Ordinario Civil, en contra de MARIO PEREZ ALARCON; haciéndole saber al señor MARIO PEREZ ALARCON, que en fecha diez de julio del año dos mil tres, WILFRIDO PEREZ SEGURA Y MARIO PEREZ SEGURA, apoderados legales del CAP. WILFRIDO PEREZ ALARCON, presentaron en este juzgado un escrito, en donde reclaman las siguientes prestaciones: "...A).- El cumplimiento del contrato privado de compra-venta celebrado entre los C.C. MARIO PEREZ ALARCON Y WILFRIDO PEREZ ALARCON de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, respecto de la primera fracción de terreno ubicado en el paraje conocido como "Aguatenco o Las Moras", en el Ahuehuete, perteneciente al Municipio de Ocuilán de Arteaga, México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes; al norte: 83.00 metros con propiedad del General MARIO PEREZ ALARCON, o sea el mismo vendedor en ese entonces, al sur: en línea irregular de oriente a poniente como sigue: 17.50, 24.75, 21.25, 28.00, 9.50 y 9.03 metros, que sumándolos hacen una cantidad de 110.03 metros, y linda con el finado General RAFAEL CASTILLO, actualmente con su esposa PLACIDA BARON VIUDA DE CASTILLO, al oriente: en línea irregular de sur a norte como se señala 8.74, 110.00, 21.35, 16.10, 18.65 y 33.96 metros, que sumándolos hacen una cantidad de 208.80 metros, y linda con camino viejo a Chalma, más otra línea de 82.00 metros y linda con carretera la Marquiza-Chalma, al poniente: en línea irregular de sur a norte como igual: 13.75, 25.00, 28.00, 31.40, 32.10, 40.50, 24.15, 53.50, 52.00 y 14.50, que sumando hacen un total de: 314.90 metros, y colinda con Río de Ocuilán a Chalma. Dicho inmueble tiene una superficie de: 20,890.90 metros cuadrados. B).-El cumplimiento del contrato privado de compra venta celebrada entre los C.C. MARIO PEREZ ALARCON Y WILFRIDO PEREZ ALARCON, de fecha trece de mayo de Mil novecientos noventa y siete, respecto de la segunda y última fracción de terreno conocido como "Aguatenco o Las Moras", ubicado en el paraje conocido el Ahuehuete, perteneciente al Municipio de Ocuilán, Estado de México, el cual según refiere el documento de compra venta, este inmueble cuenta con una superficie de 19,613.00 metros cuadrados... C).-Como consecuencia de las prestaciones anteriores, el otorgamiento y firma de escritura pública ante Notario Público, respecto del inmueble denominado "Aguatenco o Las Moras" ubicado en el poblado de El Ahuehuete del Municipio de Ocuilán de Arteaga, México, el cual en su totalidad abarcando las dos fracciones que fueron objeto de las compras ventas ya referidas en las prestaciones A y B, presenta las siguientes medidas y colindancias; al norte: 39.85 metros, colinda con la señora ESTHER SERNA, actualmente ya que antes la poseía JULIO VARONA; al sur: 85.00 metros, colinda con Rafael Castillo, finado habiendo de por medio una Barranca, al oriente: 618.00 metros con camino público que conduce del pueblo de Ocuilán de Arteaga al Santuario de Chalma, al poniente: 745.00 metros y colinda con río que va de Ocuilán de Arteaga a el Santuario de Chalma. Inmueble que presenta una superficie aproximada de: 42,442.64 metros cuadrados... D).- Como consecuencia de la prestación que antecede, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tenancingo, México, de la compra venta realizada respecto del inmueble descrito en la prestación que antecede, compra venta que se realizó en dos fracciones I y II, y las cuales en su conjunto conforman el inmueble ya referido. E).- El pago de gastos y costas que originen en el presente juicio..." Por lo que por auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil tres, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se ordenó emplazar al demandado MARIO PEREZ ALARCON, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial

GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá, por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.- Tenancingo, México, cuatro de septiembre del año dos mil tres.- Segundo Secretario, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

3265.-10, 22 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
IXTAPALUCA, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 243/2003.

ACTOR: GUADALUPE GOODFREY GARCIA.
DEMANDADO: LORENA OSVELIA SOTO VAZQUEZ.

LORENA OSVELIA SOTO VAZQUEZ, en el expediente número 243/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre rescisión de contrato de arrendamiento, promovido por GUADALUPE GOODFREY GARCIA, en contra de LORENA OSVELIA SOTO VAZQUEZ, le demandó las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de arrendamiento de fecha primero de mayo del año dos mil dos, celebrado entre la señora LORENA OSVELIA SOTO VAZQUEZ como arrendataria y la suscrita como arrendadora, respecto de la casa habitación número 60, ubicada en calle Bosques de Anjares, Unidad Habitacional Arbolada, Santa Bárbara, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por falta de pago oportuno de la renta fijada en términos de lo dispuesto por los artículos 2279 fracción I, 2281 del Código Civil abrogado. B).- Como consecuencia la desocupación y entrega con sus frutos y accesiones de la casa habitación descrita en el contrato materia de la controversia. C).- El Pago de las rentas correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año dos mil dos, enero y febrero, del año dos mil tres, más las que se sigan venciendo, a razón de \$1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cada una hasta la total resolución del presente asunto. Ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. A dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrán por señalados los estrados. Debiendo fijar además, el C. Secretario de este Juzgado copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del código Legal invocado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad. Expedidos en Ixtapaluca, México, a dos de septiembre del dos mil tres.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Jesús López González.-Rúbrica.

3256.-10, 22 septiembre y 1° octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO
E D I C T O**

En autos del expediente 351/03, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CARLOS NAJERA GALAN, APODERADO LEGAL DE SANTA ANA NAJERA GALAN, en contra de EDMUNDO MARTINEZ ESPINDOLA Y EDMUNDO MARTINEZ RUIZ, el Juez ordena emplazar a los demandados EDMUNDO MARTINEZ ESPINDOLA Y EDMUNDO MARTINEZ RUIZ, las siguientes prestaciones: La terminación del contrato de comodato celebrado de manera verbal, en fecha doce de septiembre del año de mil novecientos noventa y nueve, respecto del inmueble ubicado en las calles de Rafael Valdovinos, número veintiséis, casa nueve A, planta baja, del Condominio habitacional Rincón Cuahuilense en la Colonia San Lorenzo Tetlxtac, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, la desocupación y entrega del inmueble mencionado, toda vez que a la fecha el comodatario ha otorgado el uso y disfrute del inmueble materia del comodato a su hijo Edmundo Martínez Ruiz, sin autorización por escrito de Santa Ana Martínez Ruiz, el pago de daños y perjuicio que se le han ocasionado al bien inmueble materia del comodato, ya que a la fecha se ha abstenido Edmundo Martínez Espindola, de darle mantenimiento por el uso, el pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio, ya que reiteradas ocasiones le ha solicitado al comodatario de manera extrajudicial la devolución y entrega del inmueble a lo que siempre se ha negado, el contrato verbal de comodato celebrado en fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, por la señora Santa Ana Najera Galán, y el señor Edmundo Martínez Espindola, respecto del inmueble ubicado en las calles de Rafael Valdovinos, número veintiséis, casa nueve A, planta baja, del Condominio Habitacional Rincón Cuahuilense en la Colonia San Lorenzo Tetlxtac, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, propiedad de la señora Santa Ana Najera Galán, cuya propiedad se acredita con el primer testimonio de la escritura pública número treinta mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del Notario Público Número 11, Licenciado Juan José Galarza Ruiz, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, dicho contrato verbal de comodato se celebró bajo la condición de que al momento de su requerimiento sería devuelto de manera inmediata y que únicamente se otorgaba el uso y disfrute de manera personal sin otorgarse a un tercero, asimismo se comprometió a conservarlo y mantenerlo en buenas condiciones en que lo recibió, situación que no ha acontecido, ya que en varias ocasiones que se le ha requerido de forma extrajudicial su entrega al demandado sin tener acceso al interior del inmueble me he percatado del mal uso y deterioro en que se encuentra, motivo por el cual se tramitó una interposición judicial, haciéndose saber al demandado la terminación de contrato de comodato, en varias ocasiones Carlos Najera Galán, apoderado legal de Santa Ana Najera Galán, he requerido al señor Edmundo Martínez Espindola, la devolución del inmueble, pero sólo se encuentra su hijo EDMUNDO MARTINEZ RUIZ, manifestando que su progenitor ya no vive ahí y que él es el que se encuentra en posesión del inmueble, toda vez que la señora SANTA ANA NAJERA GALAN, nunca ha otorgado permiso ni de manera verbal y menos escrita para ello, y por su conducto le hice saber que era el deseo de mi poderdante dar por terminado el contrato verbal de comodato celebrado por su progenitor, manifestándome que no desocuparía el bien inmueble y que le hiciera como quisiera, se hace saber que cuando se le entregó el bien inmueble motivo del comodato al demandado, se le entregó en excelentes condiciones de uso y conservación, y hasta la fecha tanto la puerta de acceso a la casa, así como las ventanas que dan a la calle, se encuentran en malas condiciones tanto de uso como de conservación sin saber a ciencia cierta como se encuentre el bien inmueble por dentro ya que a la fecha no se ha permitido el acceso al mismo, por tal motivo con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena emplazar a los demandados EDMUNDO MARTINEZ ESPINDOLA Y EDMUNDO MARTINEZ RUIZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda

haciéndoseles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese tiempo no comparecen por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndoseles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Coacalco, México, a 03 de septiembre del 2003.-Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

1162-B1-9, 22 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: MARIA EUGENIA GASTELUM SERRANO.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 405/03, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por JUAN UBALDO FLORES GUTIERREZ, en contra de MARIA EUGENIA GASTELUM SERRANO, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por abandono injustificado del hogar conyugal por más de seis meses causal prevista en el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil para el Estado de México. B).- La pérdida de los derechos que por disposición de ley le correspondían, sobre los bienes que forma parte de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Metepec, México, veintiocho de agosto del año dos mil tres.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por JUAN UBALDO FLORES GUTIERREZ, visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por auto de fecha once de junio del año en curso, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual de la señora MARIA EUGENIA GASTELUM SERRANO. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la señora MARIA EUGENIA GASTELUM SERRANO, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los cuales deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación de este Distrito Judicial, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expidanse a la parte actora los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como para su fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

3250.-10, 22 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 405/2003.

DEMANDADO: ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GOMEZ DE ROMERO.

FRANCISCO CRISTOBAL CASTILLO, por conducto de su apoderada legal JULIA SALDAÑA RIVERA, le demanda en la vía ordinaria civil sobre nulidad de juicio concluido, respecto del lote de terreno número 44, de la manzana 92, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada, Super 44, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 43; al sur: 12.00 metros con lote 45; al oriente: 9.00 metros con calle Michoacana; al poniente: 9.00 metros con lote 19; con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de éste H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría las copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1158-B1.-9, 22 septiembre y 1° octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. SERGIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ.

La señora GRACIELA SANCHEZ DIAZ, le demanda en el expediente número 705/2003, el divorcio necesario, la guarda y custodia de sus menores hijos, la liquidación de la sociedad conyugal y demás prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado SERGIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra por sí mismo(a), por apoderado o por gestor que pueda representarlo(a), con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población, por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los tres días del mes de septiembre de dos mil tres.-Doy fe.-Atentamente, Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

3259.-10, 22 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PETRA PEREZ LOPEZ.

Por este conducto se le hace saber que: MARTHA CABRERA MUÑOZ, le demanda en el expediente número 433/2003, relativo al juicio ordinario civil la usucapión, del lote de terreno número 17, manzana 77, de la Colonia Metropolitana, Segunda Sección de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 18; al sur: 16.82 metros con lote 16; al oriente: 8.00 metros con lote 50; al poniente: 8.00 metros con calle Iztapalapa; con una superficie total de 134.56 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1161-B1.-9, 22 septiembre y 1° octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

EMPLAZAMIENTO.

MUGADDAS HEYDAROVA.

Se hace de su conocimiento que MARCO ANTONIO MARTINEZ LOPEZ, en el expediente 318/2003, iniciado el quince de mayo del año dos mil tres, promueve en su contra las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial que a la fecha me une con la demandada, declarado mediante resolución judicial, con fundamento en los hechos y por la causal que invocaré más adelante. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso de actualizarse los supuestos del artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México. Por lo que el Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha veintinueve de agosto del año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad de Texcoco y en el Boletín Judicial. Haciéndole saber a dicha persona que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones ordenadas, debiendo fijar además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le representa, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Texcoco, México a tres de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

1156-B1.-9, 22 septiembre y 1° octubre.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TIALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. INMOBILIARIA BOSQUES DE APAXCO, S. DE R.L. DE C.V.

En el expediente número 182/2002, Segunda Secretaría, el señor RODOLFO BASTIDA MARIN, al dar contestación a la demanda instaurada en su contra, interpuso demanda reconvenional en contra de las empresas INMOBILIARIA BOSQUES DE APAXCO, S. DE R.L. DE C.V., TIERRA VERDE, S.A. DE C.V., y otros, en el acuerdo de fecha veinte de junio dos mil dos, dieciocho de julio de dos mil dos, veintisiete de junio de dos mil tres, ocho de agosto de dos mil tres, y veintiocho de agosto de dos mil tres en cumplimiento al artículo 194 del aplicable Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a la empresa referida por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y demanda reconvenional que a continuación se transcriben:

DEMANDA. A.- La reivindicación y entrega de la posesión material, con todos sus frutos, mejoras y accesiones de los inmuebles siguientes: a).- Lote de terreno número dos de la manzana diecisiete (romano) del Fraccionamiento HACIENDA DE LAS PALMAS, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con superficie de dos mil trescientos dieciséis metros sesenta y cuatro centímetros cuadrados, calle Hacienda Las Golondrinas, y las colindancias siguientes: al sur: en veintitrés metros cuarenta y cuatro centímetros, con lote uno de la manzana dieciséis; al oeste: en cuarenta y cinco metros, con calle Hacienda Las Golondrinas, treinta y cinco metros cuarenta y dos centímetros en línea curva con calle Hacienda Las Golondrinas y cinco metros con área de protección, en línea quebrada; al norte: en treinta y dos metros diez centímetros y veintinueve metros treinta y cuatro centímetros en línea quebrada con zona federal, y al sureste: en veinticuatro metros ochenta y ocho centímetros y cuarenta y seis metros cuarenta y cinco centímetros en línea quebrada con zona federal. Este predio es propiedad del señor ENRIQUE RAFAEL SCHON GRITZEWSKY. B).- Lote uno de la manzana dieciséis (romano) del Fraccionamiento Hacienda de las Palmas, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con superficie de dos mil doscientos ochenta y un metros treinta decímetros cuadrados, calle Hacienda Las Golondrinas y las siguientes medidas y colindancias: al sur: en treinta y nueve metros, noventa centímetros, con acceso Hacienda de Las Palmas, al suroeste: en siete metros ochenta y cinco centímetros en línea curva con esquina que forman acceso Hacienda de Las Palmas y calle Hacienda Las Golondrinas, al oeste: en sesenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros, con calle Hacienda Las Golondrinas, al norte: en veintitrés metros cuarenta y cuatro centímetros con lote dos de la manzana dieciséis y al noreste: en trece metros cincuenta y nueve centímetros, diecisiete metros ochenta y nueve centímetros y cuarenta y cinco metros treinta y dos centímetros en línea quebrada, con zona federal. Este lote es propiedad de los señores CARLOS FARCA MISRAHY Y BENJAMIN FARCA MISRAHY y colinda con el señalado en el párrafo que antecede. B.- El pago de los gastos y costas que se generen con la interposición del presente juicio.

DEMANDA RECONVENIONAL:

A).- De SCHON GRITZEWSKY ENRIQUE RAFAEL: demandó la nulidad absoluta de la escritura pública número 9,436 de fecha 20 de enero de 1995, pasada ante la fe del Notario Público No. 33 de Tlalnepanitla, Estado de México. Donde se hace constar la adjudicación en pago de haber social que hace la empresa TIERRA VERDE, S.A. DE C.V., a ENRIQUE RAFAEL SCHON GRITZEWSKY. B).- De BENJAMIN Y CARLOS ambos de apellidos FARCA MISRAHY, demandó la nulidad absoluta de la escritura 9,426 de fecha 20 de enero de 1995, pasada ante la fe del Notario Público No. 33 del Distrito de Tlalnepanitla, Estado

de México, donde se hace constar la adjudicación en pago de haber social que hace la empresa TIERRA VERDE, S.A. DE C.V., a BENJAMIN Y CARLOS ambos de apellidos FARCA MISRAHY. C).- De la empresa TIERRA VERDE, S.A. DE C.V., demandó la nulidad absoluta de las escrituras números 9,426 y 9,436 ambas de fecha 20 de enero de 1995, pasadas ante la fe del Notario Público No. 33 del Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, donde se hace constar la adjudicación en pago de haber social que hace la empresa TIERRA VERDE S.A. DE C.V., a BENJAMIN Y CARLOS, ambos de apellidos FARCA MISRAHY y ENRIQUE RAFAEL SCHON GRITZEWSKY, respectivamente. Así mismo demandó la nulidad de los contratos de compraventa de fecha 7 de julio de 1992, contenidos en las escrituras públicas números 6,980 y 6,981, celebrados entre CONSTRUCTORA PROFUSA, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA BOSQUES DE APAXCO S.R.L. DE C.V., BOSQUES DE LAS LOMAS, S.A. DE C.V., en calidad de vendedor y TIERRA VERDE, S.A. DE C.V., en calidad de comprador respecto de los lotes de terrenos números uno y dos de la manzana dieciséis (XVI) del fraccionamiento Hacienda de las Palmas, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, respectivamente, pasados ante el Notario Público número 33 del Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México. D).- De CONSTRUCTORA PROFUSA, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA BOSQUES DE APAXCO S.R.L. DE C.V., BOSQUES DE LAS LOMAS, S.A. DE C.V., demandó la nulidad de los contratos de compraventa de fecha 7 de julio de 1992, contenidos en las escrituras públicas números 6,980 y 6,981, celebrados entre CONSTRUCTORA PROFUSA, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA BOSQUES DE APAXCO S.R.L. DE C.V., BOSQUES DE LAS LOMAS, S.A. DE C.V., en calidad de vendedor y TIERRA VERDE, S.A. DE C.V., en calidad de comprador, respecto de los lotes de terrenos números uno y dos, de la manzana dieciséis (XVI) del Fraccionamiento Hacienda de las Palmas, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, respectivamente, pasados ante el Notario Público número 33 del Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México. E).- Del NOTARIO PUBLICO NUMERO 33 DEL DISTRITO DE TIALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO DANIEL GONI DIAZ: demandó la cancelación de las escrituras públicas números 9,426 y 9,436 ambas de fecha veinte de enero de 1995, donde se hace constar la adjudicación en pago de haber social que hace la empresa TIERRA VERDE, S.A. DE C.V., a BENJAMIN Y CARLOS ambos de apellidos FARCA MISRAHY Y ENRIQUE RAFAEL SCHON GRITZEWSKY, respectivamente. De igual manera demandó la cancelación de las escrituras públicas números 6,980 y 6,981, ambas de fecha 7 de julio de 1992, donde se hace constar los contratos de compraventa celebrados entre CONSTRUCTORA PROFUSA, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA BOSQUES DE APAXCO, S.R.L. DE C.V., BOSQUES DE LAS LOMAS, S.A. DE C.V., en calidad de vendedor y TIERRA VERDE, S.A. DE C.V., en calidad de COMPRADOR respecto de los lotes de terreno números UNO Y DOS, manzana dieciséis (XVI) del Fraccionamiento Hacienda de Las Palmas, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, respectivamente. F).- Del Director del Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, Estado de México: demandó la cancelación de la inscripción de las escrituras públicas números 9,426 y 9,436 ambas de fecha 20 de enero de 1995, pasadas ante la fe del Notario Público número 33 del Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, donde se hace constar la adjudicación en pago de haber social que hace la empresa TIERRA VERDE, S.A. DE C.V., a BENJAMIN Y CARLOS, ambos de apellidos FARCA MISRAHY Y ENRIQUE RAFAEL SCHON GRITZEWSKY, respectivamente, mismas que están inscritas bajo la partida número 891 del volumen 1290, libro primero, sección primera de fecha 10 de julio de 1995 y partida número 888, volumen 1290 libro primero, sección primera, de fecha 10 de julio de 1995 respectivamente. También demandó la cancelación de la inscripción de las escrituras públicas números 6,980 y 6,981, ambas de fecha 7 de julio de 1992, donde se hace constar los contratos de compraventa celebrados entre CONSTRUCTORA PROFUSA, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA

BOSQUES DE APAXCO, S.R.L. DE C.V., BOSQUES DE LAS LOMAS, S.A. DE C.V., en calidad de vendedor y TIERRA VERDE, S.A. DE C.V., en calidad de comprador, respecto de los lotes de terreno números UNO y DOS, manzana dieciséis (XVI) del Fraccionamiento Hacienda de las Palmas, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, inscritas en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 869, volumen 1109, libro primero, sección primera y partida 870, volumen 1109, libro primero, sección primera, números respectivamente. G).- De todos los codemandados: demandó el pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio.

Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación de los edictos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en cita; debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en cualquiera de los periódicos La Prensa, Excelsior y La Jornada, que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal, así como en la puerta de este Juzgado.- Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a veintinueve de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Reyes Favela.-Rúbrica.

1744-A1.-8, 22 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

- 1.- REPRESENTANTE LEGAL DE LA POLIGONAL, S.A.
- 2.- REPRESENTANTE LEGAL DE IMPULSORA FUENTES DEL VALLE.
- 3.- ERNESTO CAMACHO QUIROZ.

En el expediente número 362/2002, relativo al juicio promovido en la vía ordinaria civil por JOSE LUIS CONTRERAS FLORES, en contra de LA POLIGONAL, S.A. IMPULSORA FUENTES DEL VALLE y ERNESTO CAMACHO QUIROZ, se demandó: A) La declaración de que por medio de usucapción, el actor se ha convertido en propietario del bien inmueble ubicado en la manzana 4, lote 105, Fraccionamiento Fuentes del Valle, Tuititlán, México, del cual tiene la posesión y dominio en calidad de legítimo dueño, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norponiente: 7.00 m colindando con lote 52; al suroriente: 7.00 m con Boulevard de las Fuentes, antes López Portillo; al nororiente: 19.00 m con lote 106; al surponiente: en 19.00 m con lote 104, con superficie de 133.00 metros cuadrados. B) Como consecuencia, la cancelación y liquidación a su nombre, de la fracción de terreno identificada anteriormente. C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del juicio.

Por lo que, toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual de la parte demandada, se realizaron las providencias que señala la ley para cerciorarse de la necesidad

de emplazar por este medio; consecuentemente, de conformidad con lo establecido por los artículos numeral 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, se ordena emplazar a juicio a las personas morales LA POLIGONAL, S.A. e IMPULSORA FUENTES DELVALLE, a través de sus representantes legales, así como a ERNESTO CAMACHO QUIROZ, con la finalidad de que comparezcan ante este juzgado, ya sea por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, a producir su contestación a la entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, lo que se realizará por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el lugar donde se haga la citación, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y el juicio se seguirá en rebeldía de su parte, asimismo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fijan en los estrados de este juzgado, fíjese un ejemplar del presente en la puerta de este tribunal durante el tiempo que dure el emplazamiento.

Cuautilán, México, septiembre uno del dos mil tres.- Segundo Secretario Judicial, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1752-A1.-8, 22 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXP: 445/03.

BERTHA MARTINEZ CASTILLO, promueve juicio ordinario civil, contra CIPRIANO HERNANDEZ PELCASTRE, las siguientes prestaciones: la usucapción, respecto del inmueble ubicado en el lote 17, de la manzana 8, y las edificaciones que ahí están construidas, de la Colonia Diecinueve de Septiembre, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, México, por haber celebrado contrato de compraventa con el señor CIPRIANO HERNANDEZ PELCASTRE, el 24 de marzo de 1997, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con calle 7 de Septiembre; al suroeste: 8.00 metros con lote 2; al sureste: 15.00 metros con lote 18; al noroeste: 15.00 metros con lote 16. Con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Inscrito bajo la partida 1293, volumen 1435, libro primero, sección primera de 26 de mayo de 1999. En consecuencia con fundamento en el artículo 1.165 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar al codemandado CIPRIANO HERNANDEZ PELCASTRE, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, y se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por representante legal que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Las publicaciones a que se ha hecho referencia se publicarán en días hábiles y de acuerdo al artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal. Ecatepec de Morelos, uno de septiembre de dos mil tres.-Doy fe.- Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1163-B1.-9, 22 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 14/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO JESUS JAIMES MORALES Y/O JOSE OCTAVIO GALINDO PEDRAL, en su carácter de endosatarios en procuración del señor ELIAS JALIL HERNANDEZ en contra de ARTURO TORRES RIVERA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día dos de octubre de dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes muebles consistentes en un vehículo Ford Topaz, modelo 1990, motor número F-11799, serie AL926C-11799, placas de circulación 140DVA, Distrito Federal, color vino, interiores color gris, transmisión automática y sistema electrónico, llantas radiales 1/2 vida en regular estado de uso. Una camioneta marca Ford, Explorer XLT, modelo 1993, 4 puertas, seis cilindros, clave vehicular AF093 LP02, en color blanco, serie I.F.M.D.U. tres, dos, X, cinco, P,U,A, cinco, uno, tres, seis, cuatro, placas de circulación DVN9998 del Estado de Chihuahua, en regulares condiciones de uso.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, de manera, que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate respecto del vehículo Ford Topaz la cantidad de \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 (MONEDA NACIONAL) y respecto del vehículo Ford Explorer, la cantidad de \$57,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que en suma dan un total de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se convoca a postores para que comparezcan al remate. Se expiden a los diez días del mes de septiembre del dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

3381.-18, 19 y 22 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 643/03, MIGUEL BAJONERO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Primer Cuartel de Ahuacatlán, Municipio de Temascalcingo, México, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 19.68 m y 14.13 m con Inocente Plata Garduño y Esther Garduño; al sur: 29.70 m con Guillermo Osorio y Nicolás Domínguez; al oriente: 15.30 m, 4.42 m y 0.79 m con Inocente Plata y Esther Garduño y camino vecinal; al poniente: 13.52 m y 0.80 m con Inocente Plata y Guillermo Osorio. Superficie aproximada 360.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Méx., a 1 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3291.-11, 17 y 22 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 04787/03, ALICIA FRANCO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, ubicado en Primera Cerrada Agricultores, lote 19, manzana única, Villa de San Lorenzo, Chimalhuacán, Edo. Méx., municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda, norte: 7.92 m con Guillermo Ortega Islas,

sur: 7.52 m con privada Agricultores, oriente: 15.00 m con Rogelio Ramírez, poniente: 15.00 m con Francisco Olvera. Superficie aproximada de: 115.80 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 8 de agosto del 2003.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3297.-11, 17 y 22 septiembre.

Exp. 04786/03, MARIA GARRIDO BALTAZAR, promueve inmatriculación administrativa, ubicado en calle Benito Juárez, fracción 16, lote 51, Col. Xaltipac, Ampliación San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda, norte: 8.60 m con fracción #15, sur: 9.30 m con Benito Juárez, oriente: 14.20 m con calle Ruiz Cortinez, poniente: 14.30 m con lote #52. Superficie aproximada de: 127.53 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 8 de agosto del 2003.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3297.-11, 17 y 22 septiembre.

Exp. 04785/03, EDILBERTO ARGUIMIRO GUADALUPE MORAN REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atiyaca", ubicado en Av. Juárez número 84, Barrio de Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda, norte: 13.75 m con Suc. de Victoriano López, sur: 13.00 m con camino, oriente: 29.50 m con Suc. de Teodoro Arrieta, poniente: 29.75 m con Suc. de Felipe Canto. Superficie aproximada de: 396.23 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 8 de agosto del 2003.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3297.-11, 17 y 22 septiembre.

Exp. 04784/03, MARIA ELENA GARCIA ACUÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Castillito", ubicado en callejón de Rubén Darío, en el Barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda, norte: 11.30 m con callejón de Rubén Darío, otro norte: 4.50 m con María Elena Diego de Jesús, sur: 8.80 m con Antonia Aquino Burgos, oriente: 28.50 m con Evaristo Escalona, poniente: 14.30 m con Georgina Gonzaga, otro poniente: 12.90 m con María Elena Diego de Jesús. Superficie aproximada de: 289.54 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 8 de agosto del 2003.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3297.-11, 17 y 22 septiembre.

Exp. 04783, ALEJANDRO ANGEL CELIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Fracción 3", ubicado en calle Ignacio R. Galván Esquina con calle Mariano Escobedo, lote 7, de la manzana 31, Col. Filiberto Gómez, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y

linda, norte: 15.00 m y colinda con propiedad privada, sur: 15.00 m colinda con calle Mariano Escobedo, oriente: 8.00 m con calle Ignacio R. Galván, poniente: 8.00 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 8 de agosto del 2003.-Atentamente.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3297.-11, 17 y 22 septiembre.

Exp. 04782/03, MARCELINA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacanebantla", ubicado en calle López Portillo, lote 43, manzana 01, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda, norte: 17.50 m colinda con lote 44, sur: 17.50 m colinda con lote 42, oriente: 7.72 m colinda con lote 34, poniente: 7.72 m colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 135.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 8 de agosto del 2003.-Atentamente.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3297.-11, 17 y 22 septiembre.

Exp. 04781/03, MERCED GEORGINA LEON RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cieneguita", ubicado en Av. Cozamaloc y esquina del Peñón S/N del Barrio Xochitenco, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda, norte: 6.60, 5.45 y 17.00 m colinda con Sofía González Pacheco, sur: 21.45 m colinda con Cerrada Cozamaloc, oriente: 16.00, 8.00 y 7.00 m colinda con calle Cozamaloc, poniente: 30.50 m colinda con Sofía González Pacheco. Superficie aproximada de: 512.97 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 8 de agosto del 2003.-Atentamente.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3297.-11, 17 y 22 septiembre.

Exp. 04780/03, RAUL DOMINGUEZ GONZALEZ Y SEÑORA ENRIQUETA PINEDA AGUILAR, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepenebantla", ubicado en calle 10 de Mayo, lote 16, de la manzana 2, de la colonia La Copalera, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda, norte: 18.00 m colinda con lote #15 de la manzana 2, sur: 18.00 m colinda con calle S/N, oriente: 7.00 m colinda con calle 10 de Mayo, poniente: 7.00 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 126.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 8 de agosto del 2003.-Atentamente.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3297.-11, 17 y 22 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. Núm. 4206/321/03, JUAN MANUEL GONZALEZ PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Geraneos No. 45, colonia Vista Hermosa 1a. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnebantla, mide y linda, norte: en 2 tramos: 15.08 y 23.25 m linda con Prop. de la Sra. Guillermina Núñez, sur: 21.80 m linda con el Sr. Román Salgado, oriente: 38.15 m linda con el Sr. Pedro Núñez, poniente: 26.80 y 8.40 m linda con calle pública Geraneos. Superficie aproximada de: 1,237.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnebantla, México, a 28 de junio del año 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3297.-11, 17 y 22 septiembre.

Exp. Núm. 4208/323/03, C. EDUWIGES JIMENEZ DE FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Zaragoza, predio denominado "La Mora", actualmente Colonia Zaragoza Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnebantla, mide y linda, norte: 45.00 m linda con Ceferino Ortega, sur: 45.00 m linda con José Roa, oriente: 4.88 m linda con Barranca, poniente: 7.50 m linda con calle Mariano Escobedo. Superficie aproximada de: 267.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnebantla, México, a 28 de julio del año 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3297.-11, 17 y 22 septiembre.

Exp. Núm. 4207/322/03, C. DOLORES VARGAS ZAMACONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primero de Mayo No. 58, Colonia Hidalgo, actualmente Col. Hidalgo Primera sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnebantla, mide y linda, norte: 7.50 m linda con Yolanda Jiménez, sur: 7.50 m linda con calle Primero de Mayo, oriente: 10.50 m linda con Juan González, poniente: 10.50 m linda con José de Jesús Escalona. Superficie aproximada de: 215.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnebantla, México, a 28 de julio del año 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3297.-11, 17 y 22 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 04799/03, ANGELA BARCENAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, ubicado en calle Benito Juárez, manzana 01, lote 21, Colonia Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con propiedad privada; al sur: 8.00 m con calle Benito Juárez; al oriente: 16.35 m con lote 22; al poniente: 16.35 m con lote 20. Superficie aproximada de 130.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Texcoco de Mora, México, a 8 de agosto del 2003.-Atentamente,
C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3297.-11, 17 y 22 septiembre.

Exp. 04795/03, JUAN VARGAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, ubicado en calle Izacar, lote 13, manzana 17, Col. Israel San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 14; al sur: 15.00 m con lote 12; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle Izacar. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 8 de agosto del 2003.-Atentamente, C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3297.-11, 17 y 22 septiembre.

Exp. 04794, RAYMUNDO ALCACIO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, ubicado en 1ra. Cda. Agricultores, lote 17, manzana única, Colonia Manantiales, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 16 mismo predio; al sur: 8.00 m con calle sin nombre; al oriente: 15.00 m con lote 15; al poniente: 15.00 m con lote 19. Superficie aproximada de 115.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 8 de agosto del 2003.-Atentamente, C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3297.-11, 17 y 22 septiembre.

Exp. 04793/03, RODOLFO VAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, ubicado en Cerrada Pedro Vélez, manzana 04, lote 74, Colonia Lomas de Totolco, del Barrio de Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.00 m y linda con Carlos Hernández R.; al sur: 19.00 m y linda con Constantino García; al oriente: 8.00 m y linda con Cerrada Pedro Vélez; al poniente: 8.00 m y linda con Juan Jiménez. Superficie aproximada de 152.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 8 de agosto del 2003.-Atentamente, C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3297.-11, 17 y 22 septiembre.

Exp. 04791/03, LILIA PEÑA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, ubicado en callejón privado, lote 3, de la manzana 580, del Barrio San Pedro, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.65 m linda con Alejandro Chavarría Gil; al sur: 7.65 m linda con Pedro Chavarría; al oriente: 22.53 m linda con callejón privado; al poniente: 22.53 m linda con Cruz Santiago. Superficie aproximada de 172.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 8 de agosto del 2003.-Atentamente, C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3297.-11, 17 y 22 septiembre.

Exp. 04798/03, VALENTIN CONTRERAS REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Copalera", ubicado en calle El Llanero, actualmente calle Ciprés, lote 11, manzana 3, barrio de Santa María, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.95 m con lote 12; al sur: 17.03 m con lote 10; al oriente: 7.07 m con calle El Llanero; al poniente: 7.05 m con propiedad particular. Superficie aproximada de 120.11 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 8 de agosto del 2003.-Atentamente, C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3297.-11, 17 y 22 septiembre.

Exp. 04797/03, MA. GUADALUPE PERALTA LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zentlapotla", ubicado en calle Prolongación 5 de Mayo s/n, esquina con Av. Morelos, del Barrio de San Pablo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 3.40 m con Av. Morelos; otro norte: 15.00 m con la Srita. Mónica Peralta Lemus; al sur: 19.65 m con la Srita. Mónica Peralta Lemus; al oriente: 16.40 m con el Sr. Felipe Alvarez Canto; al poniente: 7.55 m con calle Prolongación 5 de Mayo; otro poniente: 9.00 m con Srita. Mónica Peralta Lemus. Superficie aproximada de 178.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 8 de agosto del 2003.-Atentamente, C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3297.-11, 17 y 22 septiembre.

Exp. 04796/03, MARTHA JUAREZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tequesquínahuac", ubicado en calle Corralejo, lote 6, de la manzana H, de la Colonia San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 16; al sur: 8.00 m con calle Corralejo; al oriente: 15.00 m con lote 5; al poniente: 15.00 m con lote 7. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 8 de agosto del 2003.-Atentamente, C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3297.-11, 17 y 22 septiembre.

Exp. 04792/03, ARACELI RUIZ MATUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatelco 2do.", ubicado en Segunda Cerrada de la Unión, en el Barrio Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.40 m colinda con propiedad privada; al sur: 8.10 m colinda con Cda. de la Unión; otro sur: 2.10 m colinda con Roberto Campillo; al oriente: 25.00 m colinda con Merlín H.; al poniente: 17.90 m colinda con Roberto Campillo; otro poniente: 7.10 m colinda con Cristina Granillo. Superficie aproximada de 218.83 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 8 de agosto del 2003.-Atentamente, C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3297.-11, 17 y 22 septiembre.

Exp. 04790/03, ANDRES BAUTISTA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acentlapalito", ubicado en calle Acalote, lote No. 18, manzana 4, en el Barrio de Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.20 m con calle; al sur: 8.00 m con lote No. 12; al oriente: 22.85 m con lote Nos. 15, 16 y 17; al poniente: 20.90 m con lote No. 19. Superficie aproximada de 177.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 8 de agosto del 2003.-Atentamente, C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3297.-11, 17 y 22 septiembre.

Exp. 04789, BERTIN SAMUEL LOPEZ GALLARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Capulín", ubicado en calle Flor del Campo, lote 23, de la manzana 1, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m y linda con calle Flor del Campo; al sur: 6.00 m y linda con propiedad privada; al oriente: 17.70 m y linda con lote 24; al poniente: 17.50 m y linda con lote 22. Superficie aproximada de 123.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 8 de agosto del 2003.-Atentamente, C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3297.-11, 17 y 22 septiembre.

Exp. 04788/03, SILVIA CRUZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Capulín", ubicado en calle Flor del Campo, lote 17, de la manzana 1, de la Colonia Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Cerrada de Noche Buena; al sur: 8.00 m con calle Flor del Campo; al oriente: 15.00 m con lote No. 18; al poniente: 15.00 m con lote 16. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 8 de agosto del 2003.-Atentamente, C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3297.-11, 17 y 22 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 724/214/03, JOSE ALBERTO AREVALO FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, de un pequeño sitio propio para construir de propiedad particular, ubicado en la Av. Juárez s/n. de la Cabecera Municipal de Villa Guerrero, Méx., que mide y linda: norte: 5.60 m con Eva Martínez Becerril; al sur: 8.00 m con Luis Manuel Ortiz Jiménez; al oriente: 12.30 m con propiedad de Eva Martínez Becerril; al poniente: 9.65 m con Avenida Juárez. Superficie 74.46 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, julio 1 del 2003.-Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3276.-11, 17 y 22 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. No. 1197/406/2002, OSCAR ARRIAGA PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, de terreno con casa ubicado en calle La Gloria, San Diego La Huerta, Municipio de Calimaya, Méx., mide y linda: al norte: 20.37 m con Doroteo Arriaga y 1.40 m con calle La Gloria; al sur: 10.86 m y 10.97 m con Ángel Martínez; al oriente: 23.30 m con Francisco Valdés, 12.65 m con Ángel Martínez; poniente: 23.45 y 13.45 m con calle La Gloria. Superficie 616.27 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, 5 de agosto del 2003.-Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3278.-11, 17 y 22 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 997/317/03, JOSE LUIS SANDOVAL FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico, ubicado en el poblado de Pueblo Nuevo, Municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 55.00 m con Petronilo Avila Pérez; al sur: 42.00 m con Juan Salomón Vázquez Millán; al oriente: 53.00 m con Ángel Salazar Avila; al poniente: 58.00 m con Miguel Borboa Herrera. Superficie 2,691.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 5 de septiembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3286.-11, 17 y 22 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1030/331/03, FRANCISCA BERNAL PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor, de temporal, de propiedad particular, ubicado en la comunidad de San Diego, Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: norte: 152.00 m con Margarita Bernal Pedroza; sur: 152.00 m con Honorina Pedroza Benfumea; oriente: 35.00 m con calle pública; poniente: 35.00 m con arroyo. Superficie 5,320.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, septiembre 10 del 2003.-Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3353.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 1031/332/03, MARGARITA BERNAL PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico de temporal, de propiedad particular, ubicado en la comunidad de San Diego, Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: norte: 152.00 m con Efrago Maya Pedroza; sur: 152.00 m con Francisca Bernal Pedroza; oriente: 35.00 m con calle pública; poniente: 35.00 m con arroyo. Superficie 5,320.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, septiembre 10 del 2003.-Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3353.-17, 22 y 25 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 5448/395/03, MARIA ELODIA GALICIA MERAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero, Esq. Independencia, San Miguel Coatlinchán, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 25.74 m con calle Independencia, al sur: 13.55 m con Julio Ortiz Meza y 11.07 m con Antonio Rivera, al oriente: 7.42 m con calle 5 de Febrero y 7.21 m con Julio Ortiz Meza, al poniente: 14.35 m con Joaquín Ortiz Zamora. Superficie aproximada de: 272.07 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de septiembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
3371.-17, 22 y 25 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 2978/53/03, C. ROBERTO LOPEZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "La Majada", calle de Morelos #10-A, Col. San Miguel Chalma, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.25 m con terreno municipal, al sur: 11.50 m con Reynaldo Ramos, al oriente: 11.00 m con calle Morelos, al poniente: 11.00 m con terreno municipal. Superficie aproximada de: 125.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 02 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.
3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. I.A. 3181/46/03, C. ROSA AVILA NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 7ª de Morelos No. 18, Col. Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.40 m con calle Prolongación 5ª. De Morelos, al sur: 11.45 m con Avenida Pavón, al oriente: 13.30 m con calle Séptima de Morelos, al poniente: 11.65 m con Silvino Diego. Superficie aproximada de: 136.17 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 01 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.
3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. I.A. 3182/47/03, C. FLORENTINO SANCHEZ MORQUECHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 45, calle 3ª. De Morelos, Col. Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con Sr. Felipe López, al sur: 20.00 m con lote, al oriente: 12.00 m con calle Morelos, al poniente: 12.00 m con Sr. José Quiroz. Superficie aproximada de: 240.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, México, a 01 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.
3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. I.A. 3183/48/03, C. OFELIA VILLEGAS VIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Diamante 17-A, Col. La Joya Ixtacaia, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 39.04 m con Sra. Eva Martínez, al sur: 37.67 m con Mario Mendoza Montañez, al oriente: 5.88 m con calle Diamante, al poniente: 5.67 m con Sra. Alejandra. Superficie aproximada de: 219.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 01 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.
3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. I.A. 3437/59/03, C. DELFINO TREJO MONTALVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 1, calle Cumbre No. 20, Col. Santa María Tlayacampa, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.50 m con calle La Cumbre, al sur: 14.95 m con José Martínez Nava, al oriente: 26.30 m con Josefina Trejo Montalvo, al poniente: 26.30 m con Adrián Ventura Torres. Superficie aproximada de: 204.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 02 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.
3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. I.A. 3438/60/03, C. JOSE MATILDE PEREZ BARCENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 14, manzana 2, calle Pirámide de Palenque No. 4, Col. Pueblo de Santa Cecilia, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.10 m con Pirámide de Palenque, al sur: 10.10 m con María González, al oriente: 15.00 m con Federico Alfaro, al poniente: 15.00 m con Manuel de la Rosa. Superficie aproximada de: 151.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 02 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.
3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. I.A. 3439/61/03, C. ALBERTO GUZMAN LUQUEÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirámide de Uxmal #18, pueblo de Santa Cecilia, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con Pirámide de Uxmal y 10.00 m con Félix Chávez, al sur: 18.00 m con José María Ocampo, al oriente: 15.35 m con José Alcántara y 25.00 m con Félix Chávez, al poniente: 40.35 m con Josefina Vargas Vda. de Huerta. Superficie aproximada de: 478.44 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 02 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.
3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. I.A. 3986/324/03, C. ANGEL POSADAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio sin denominación, calle Rodolfo Gaona 121,

Esq. calle Edmundo Zepeda, Col. San Isidro La Paz 2ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Edmundo Zepeda, al sur: 20.00 m con Francisco Tamayo, al oriente: 9.00 m con Rodolfo Gaona, actualmente calle Rodolfo Gaona, al poniente: 9.00 m con Ma. de Lourdes Posadas Martínez. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 01 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. I.A. 3987/325/03, C. MA. DE LOURDES POSADAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juventino Rosas #69, Esquina Edmundo Zepeda, Colonia San Isidro La Paz 2ª Sección, sin denominación, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.00 m con calle Edmundo Zepeda, al sur: 19.00 m con Tomasa Prado, al oriente: 9.00 m con Angel Posadas Martínez, al poniente: 9.00 m con calle Juventino Rosas. Superficie aproximada de: 171.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 01 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. I.A. 3988/326/03, C. AGUSTIN GONZALEZ VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tercera Cerrada Dieciocho de Julio, Col. Juárez, actualmente Colonia Benito Juárez 1ª. Sección, Cabecera Municipal, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: veintidós metros cero centímetros, con propiedad de la calle tercera cerrada dieciocho de julio, al sur: veintidós metros cero centímetros con propiedad de José Dionisio Martínez, al oriente: quince metros cero centímetros con calle sin nombre, actualmente calle Acapulco, al poniente: quince metros cero centímetros con pasillo particular de dos metros de ancho. Superficie aproximada de: trescientos treinta metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 01 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. I.A. 4066/317/03, C. JOSE GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Nopalera Chica", lote 3, manzana 3, Av. de las Torres, Col. Ampliación Tulpeltac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.70 m con calle Captus, al sur: 15.90 m con lotes 7 y 8, al oriente: 16.80 m con Av. de las Torres, al poniente: 15.00 m con lote No. 2. Superficie aproximada de: 177.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. I.A. 5090/276/03, C. MARTHA CHAVEZ CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 13, manzana S/N, Caleria Tepetzcasco, Col.

Hank González, actualmente calle Caleria, lote 13, Colonia Hank González, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.91 m con Reveriano Reyes, al sur: 15.68 m con Flor Soto, al oriente: 8.00 m con María Soveranes, al poniente: 8.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Caleria.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. I.A. 5094/280/03, C. JOSE MARTIN PEREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Nopalera", lote 45, manzana 3, calle Cda. Benito Juárez, Col. Nopalera Tulpeltac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 22, al sur: 8.00 m con calle Cda. Benito Juárez, al oriente: 15.00 m con lote 44, al poniente: 15.00 m con lote 46. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3371.-17, 22 y 25 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 972/314/03, J. SANTOS ESTRADA OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido de la Loma de la Concepción, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 161.00 m con un acceso común de 3.00 m de amplitud a todo lo largo del inmueble; al sur: 161.00 m con propiedad de Abel Hernández Popoca; al oriente: 46.00 m con la calle de su ubicación; al poniente: 46.00 m con propiedad de Edmundo Estrada Estrada. Superficie aproximada de 7,406.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de septiembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 198/48/03, PABLO SEGURA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Santa Ana Ixtlahuatzingo, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 116.50 m con Pablo Segura García; al sur: 132.80 m con Pablo Martínez Jiménez; al oriente: 41.90 m con Alvaro Urbina Cruz; al poniente: 35.30 m con Angelina Velázquez Velázquez. Superficie aproximada de 4,805.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de septiembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 967/309/03, CARMEN ESPINOZA VALORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prof. De Vicente Guerrero, Cuartel No. 2, Barrio de Santa Catarina, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 10.20 m con el señor Faustino Ortiz; al sur: 11.70 m con derechos de vía carretera federal; al oriente: 16.20 m con Prolongación de la calle de Vicente

Guerrero; al poniente: 7.20 m con la Sra. Carmen Salinas de Nájera. Superficie aproximada de 128.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3371.-17, 22 y 25 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 5442/393/03, MA. CONCEPCION DIAZ CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Agustín Atlapulco, Colonia Lomas Ampliación Chimalhuacán, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m con calle; al sur: 7.00 m con Petra; al oriente: 20.00 m con Felipe; al poniente: 20.00 m con Ignacio Betancourt. Superficie aproximada de 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de agosto del año 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 4914/380/03, MIGUEL CHABARO SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Iturbide, Barrio San Pedro, municipio de Chiconcuac, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 27.53 m con privada sin nombre; al sur: 28.22 m con Armando Pérez; al oriente: 33.71 m con Angela Cantabrana Escobar; al poniente: 21.08 m con Cerrada Iturbide. Superficie aproximada de 806.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de agosto del año 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 5508/398/03, CATALINA JIMENEZ ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Allende, San Vicente, municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.65 m con Andrea Vega Arreola; al sur: 12.65 m con Avenida Allende; al oriente: 6.92 m con Cerrada de Allende; al poniente: 6.92 m con Gabriel Lemus San Martín. Superficie aproximada de 87.54 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de septiembre del año 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 5509/399/03, AMALIA ROCHA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina del Monte, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.80 m con camino; al sur: 11.35 m con Nicolás Villegas Durán; al oriente: 92.60 m con Acencio Hernández Hernández; al poniente: 90.00 m con Cirilo Clavijo Linares. Superficie aproximada de 1,086.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de septiembre del año 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 5007/382/03, BEATRIZ ARRIETA GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza número setenta y cuatro, municipio de Los Reyes la Paz, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Zaragoza; al sur: 10.40 m con Eduardo Frago; al oriente: 38.00 m con Rafael Vargas Guzmán; al poniente: 39.50 m con Berta Luna Guzmán. Superficie aproximada de 376.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 27 de agosto del año 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 5059/388/03, CLAUDIA CORRALES ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gorriónes, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m con propiedad privada; al sur: 13.30 m con Camilo Constantino; al oriente: 14.70 m con Pedro Jiménez; al poniente: 15.30 m con calle Gorriónes. Superficie aproximada de 189.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de agosto del año 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 5074/389/03, FRANCISCO ESCOBAR VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tezontla, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 4.668 + 15.417 = 20.085 m con camino privada; al este: 23.568 + 23.858 = 47.426 m con Maria Velázquez Escobar; al sur: 15.193 m con caño de desagüe y camino sin nombre; al suroeste: 8.048 m con caño de desagüe y camino sin nombre; al oeste: 50.801 m con Jesús Velásquez Escobar. Superficie aproximada de 744.320 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de agosto del año 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 5430/392/03, PAULA NAZARIO HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote veintidós, manzana uno, Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 9.40 m con lote veinte; al sur: 9.40 m con calle; al oriente: 14.00 m con propiedad privada; al poniente: 14.00 m con lote veintiuno. Superficie aproximada de 131.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de agosto del año 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 053/22/03, JOSE VICTOR MONTIEL JIMAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote ocho, manzana tres, Col. San Isidro Tlaixco, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y

linda: al norte: 23.90 m con propiedad privada; al sur: 23.30 m con propiedad privada; al oriente: 7.35 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle Porfirio Díaz. Superficie aproximada de 181.13 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de agosto del año 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 051/20/03, PETRA VILORIA GIRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote uno, manzana cuatro, Col. San Isidro Tlaixco, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con calle Cahobilla; al oriente: 8.37 m con propiedad privada; al poniente: 8.70 m con calle Ignacio Comonfort. Superficie aproximada de 128.03 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de agosto del año 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 5447/394/03, MARIA MAGDALENA MERAZ GARAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Centenarios, San Miguel Coatlinchán, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.30 m con Dolores Mancilla Islas; al sur: 10.00 m con calle Centenario; al oriente: 26.35 m con Leonardo Alba; al poniente: 22.40 m una línea transversal de 0.40 m y 4.30 m con sucesores de Maclovio Romero. Superficie aproximada de 265.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de septiembre del año 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 3371.-17, 22 y 25 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 10.715/108/2003, JESUS ALFONSO FLORES ARMENDARIZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza s/n, Barrio San Martín, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 20.00 m con fracción resto de su propiedad y propiedad particular; al sur: en 20.00 m colindando con propiedad del Ing. Jesús Alfonso Flores Armendáriz; al oriente: en 9.65 m con propiedad particular; al poniente: en 10.35 m y colinda con propiedad del Ing. Jesús Alfonso Flores Armendáriz. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de septiembre de 2003.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 20221002/41/2003. 1800-A1.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 10748/109/2003, JESUS ALFONSO FLORES ARMENDARIZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza s/n, Barrio San Martín, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y

linda: al norte: en 11.50 m con calle Zaragoza; al norte: en 20.00 m con fracción resto y; al sur: en 34.40 m colindando con canal federal; al oriente: en 40.00 m con fracción resto; al oriente: en 19.10 m con propiedad particular; al poniente: en 60.00 m con propiedad particular. Superficie aproximada de 1,100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de septiembre de 2003.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 20221002/41/2003. 1800-A1.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 1126/067/2002, NINFA TERRAZAS CARRANZA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Tláloc número 78, en el pueblo de Axotlán, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 42.50 m y linda con camino público; al sur: en tres líneas 33.60, 38.30 y 16.05 m con Hacienda San Miguel; al oriente: 100.00 m con Calixto Terrazas; y al poniente: 160.50 m con Juliána Santana. Superficie aproximada de 6,727.49 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de septiembre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica. 1800-A1.-17, 22 y 25 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 5607/402/03, MARCELINO AUPART VARGAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Moctezuma, San Vicente, municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m con Cerrada de San Martín; al sur: 14.00 m con José Luis San Juan; al oriente: 8.00 m con Adán Gutiérrez Sabaya; al poniente: 8.00 m con calle Moctezuma. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de septiembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 1808-A1.-17, 22 y 25 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 7825/538/2003, MIGUEL ANGEL GALINDO PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros s/n, en Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 35 m con Jaime Carrillo Flores y Fernando Carrillo Flores; al sur: 35 m con Reyna Martínez Lara Lara; Job Martínez Lara, René Martínez Lara; Felicitas Morales; Fernando Maya y José Velasco Cuadros; al oriente: 15 m con Lic. Javier García Valencia; al poniente: 15 m con Camilo Plata. Superficie aproximada de 525.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 08 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica. 3370.-17, 22 y 25 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 73/2003, FELIPE GARCIA TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la Comunidad de Mesa de Dolores, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, el cual mide y linda: al noreste: 77.65 m con Benjamín Torres; al sureste: 444.63 m con Pilar Molina Almazán; al suroeste: 61.42 m con camino real; al noroeste: 420.38 m con Hermenegildo Domínguez López y Roberto Gómez López. Superficie aproximada 29,356.22 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 9 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3361.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 75/2003, FELIPE GARCIA TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la Comunidad de Meza de Dolores, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, el cual mide y linda: al sureste: 91.54 m con Marcelo García Molina; al noreste: 168.39 m con Saturnino Ortiz Reyes; al suroeste: 92.66 m con Francisco Sandoval; al noroeste: 129.90 m con Francisco Sandoval. Superficie aproximada 13,429.42 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 9 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3361.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 74/2003, FELIPE GARCIA TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la Comunidad de Meza de Dolores, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, el cual mide y linda: al suroeste: en 9 líneas de 41.00, 40.24, 11.19, 23.86, 72.00, 37.70, 35.25, 83.49 y 85.50 m con ejido San Lucas del Pulque; al noroeste: 33.00 m con ejido San Lucas del Pulque; al noreste: 144.63 m con Gabriela González Bernal; al noroeste: 348.00 m con Marcelo García Molina. Superficie aproximada 45,092.78 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 9 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3361.-17, 22 y 25 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 908/298/2002, LEONOR CHACON AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo s/n, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle 5 de Febrero; al sur: 10.00 m con calle Hidalgo; al oriente: 23.00 m con Gabriel Villanueva; al poniente: 23.00 m con Joel González. Superficie aproximada 232.99 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a doce de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3351.-17, 22 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEX.**

PRIMER AVISO NOTARIAL

Por escritura ante mí No. 27,344 de fecha 06 de agosto del 2003, los señores DON SANTIAGO GARCIA ECHANIZ y la señora DOÑA ESTHER GARCIA ECHANIZ también conocida como DOÑA ESTHER GARCIA ECHANIZ DE ABAD en su carácter de albaceas mancomunados y únicos herederos, reconocieron la validez del testamento público abierto, otorgado por la señora DOÑA CANDIDA ECHANIZ IRIGOYEN también conocida como DOÑA CANDIDA ECHANIZ IRIGOYEN DE GARCIA, aceptaron la herencia instituida a su favor, así también, aceptaron el cargo de albacea, manifestando que en su oportunidad formularán el inventario de los bienes correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

1760-A1.-9 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura ante mí No. 27,154 de fecha 24 de junio del 2003, los señores DON PEDRO VICTOR MOSIÑO DIAZ, en su carácter de albacea y la señora DOÑA GUADALUPE DIAZ DURAN también conocida como GUADALUPE DIAZ DURAN RIOS Y MARIA GUADALUPE DIAZ DE MOSIÑO en su carácter de heredera universal reconocieron la validez del testamento público abierto, otorgado por el señor DON PEDRO ANTONIO MOSIÑO ALEMAN, aceptaron la herencia y legados instituidos a su favor, así también el señor DON PEDRO VICTOR MOSIÑO DIAZ, aceptó el cargo de albacea, manifestando que en su oportunidad formulará el inventario de los bienes correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

1760-A1.-9 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEX.**

AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 44,977 de fecha 5 de julio del año 2003, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor GUILLERMO ROMO PAEZ, a solicitud de la señora MARIA DOLORES CONTRERAS FIGUEROA y señores BLANCA ESTELA, ALICIA, LUCIA, GLORIA, GUILLERMO Y JOSE MANUEL de apellidos ROMO CONTRERAS, representados excepto el último de los nombrados por el señor GREGORIO CABRERA SANCHEZ, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan, el matrimonio y el entroncamiento de la señora MARIA DOLORES CONTRERAS FIGUEROA y señores BLANCA ESTELA, ALICIA, LUCIA, GLORIA, GUILLERMO Y JOSE MANUEL de apellidos ROMO CONTRERAS, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarias, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del año 2003.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1759-A1.-9 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 44,822 de fecha 15 de julio del año 2003, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de los señores DARIO BAUTISTA ESTRADA Y MARIA TERESA BARAJAS CORTEZ, a solicitud del señor JOSE BAUTISTA BARAJAS, en su carácter de descendiente directo de estos y como único y universal heredero legítimo y albacea en la sucesión intestamentaria del señor RAFAEL BAUTISTA BARAJAS también descendiente directo de los autores de la sucesión, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar a los de cujus.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de las actas de defunción de los autores de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento del señor JOSE BAUTISTA BARAJAS, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarias, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, todos del Estado de México, sobre la inexistencia de disposición testamentaria otorgada por los de cujus.

Tlalnepantla, México, a 27 de agosto del año 2003.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1759-A1.-9 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 de la Ley del Notariado, ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento diecinueve mil cuatrocientos dieciocho, del volumen cuatrocientos ocho, de fecha cuatro de septiembre del dos mil tres, se inició en esta notaría a mi cargo, la tramitación extrajudicial de la testamentaria de la señora MARIA

ISABEL RAMIREZ GONZALEZ, habiendo comparecido el señor VICTOR RENE RODRIGUEZ GOMEZ, en su carácter de apoderado legal de la "DIOCESIS DE TEXCOCO", ASOCIACION RELIGIOSA, PARA EL SEMINARIO CONCILIAR DE TEXCOCO, la señorita CARMEN BELTRAN RAMIREZ, en su carácter de UNICOS Y UNIVERSALES LEGATARIOS Y HEREDEROS y el señor LUIS ARTEMIO FLORES CALZADA, en su carácter de ALBACEA de dicha SUCESION, quienes aceptaron la herencia instituida a su favor y el albacea aceptó el cargo, por lo que procederá de inmediato a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "El Economista" y "GACETA DEL GOBIERNO del Estado".

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".
EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL DTO.

TEXCOCO, MEX., A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.
3251.-10 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.**

" A V I S O N O T A R I A L "

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento diecinueve mil trescientos cuarenta y ocho, del volumen cuatrocientos ocho, de fecha cinco de agosto del dos mil tres, se radicó en esta notaría a mi cargo, la tramitación extrajudicial de la intestamentaria a bienes del señor JOSE LUIS CANTELI MORAN, habiendo comparecido los señores JOSE LUIS CANTELI FUENTE y AURORA MORAN FONG, como únicos aspirantes a la herencia.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "El Economista" y "GACETA DEL GOBIERNO del Estado".

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".
EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

TEXCOCO, MEX., A 06 DE AGOSTO DEL 2003.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.
3252.-10 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.**

" A V I S O N O T A R I A L "

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo setenta de la Ley del Notariado, ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento número diecinueve mil cuatrocientos diecisiete, del volumen cuatrocientos siete, de fecha cuatro de septiembre del dos mil tres, se radicó en esta notaría a mi cargo, la tramitación extrajudicial de la testamentaria de la señora PAULA RAMIREZ GONZALEZ, habiendo comparecido la "DIOCESIS DE TEXCOCO", ASOCIACION RELIGIOSA, PARA EL SEMINARIO CONCILIAR DE TEXCOCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR VICTOR RENE RODRIGUEZ GOMEZ, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL Y LA SEÑORITA CARMEN BELTRAN RAMIREZ, en su carácter de

Unicos y Universales Legatarios y Herederos y el señor LUIS ARTEMIO FLORES CALZADA, como albacea, quienes aceptan la Herencia instituida a su favor, por lo que procederá el Albacea de inmediato a formular el Inventario de los Bienes de la Herencia.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "El Economista" y "GACETA DEL GOBIERNO del Estado".

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".
EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

TEXCOCO, MEX., A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.
3253.-10 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 9,148, de septiembre 4 del año 2003, firmada el día siguiente, otorgada ante mí, a solicitud de los señores Jaime Castro Moreno y Roberto Carlos Castro Moreno, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora Ana María Moreno Vargas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149 y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores Jaime Castro Moreno y Roberto Carlos Castro Moreno manifestaron bajo protesta de decir verdad:

A).- Que otorgan su expreso consentimiento para que la sucesión intestamentaria a bienes de su señora madre, Doña Ana María Moreno Vargas, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito.

B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

C).- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento en sus caracteres de descendientes de la autora de la sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecámac, México, a 5 de septiembre de 2003.

El Notario Público No. 117
del Estado de México.

Lic. Edmundo Saldivar Mendoza.-Rúbrica.
3260.-10 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 9,146, de septiembre 4 del año 2003, firmada el día siguiente, otorgada ante mí, a solicitud de los señores Jaime Castro Moreno y Roberto Carlos Castro Moreno, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor Jaime Castro Cid del Prado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149 y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos

Civiles, 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores Jaime Castro Moreno y Roberto Carlos Castro Moreno manifestaron bajo protesta de decir verdad:

A).- Que otorgan su expreso consentimiento para que la sucesión intestamentaria a bienes de su señor padre, Don Jaime Castro Cid del Prado, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito.

B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

C).- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento en sus caracteres de descendientes del autor de la sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecámac, México, a 5 de septiembre de 2003.

El Notario Público No. 117
del Estado de México.

Lic. Edmundo Saldivar Mendoza.-Rúbrica.
3261.-10 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 21,820 de fecha 02 de septiembre del año en curso, extendida ante la fe de la suscrita, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor SALVADOR SANCHEZ RODRIGUEZ, en la cual la señora MARIA AMPARO BELTRAN SAMANIEGO y señorita CARMEN MARLENE SANCHEZ BELTRAN, manifestaron tramitar notarialmente la sucesión mencionada y de que no tiene conocimiento de que existan otros herederos además de ellas.

Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 03 de septiembre del 2003.

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 4.
3263.-10 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 21,799 de fecha 19 de agosto del año en curso, pasada ante mí, se radicó la sucesión testamentaria de la señora MARIA DE JESUS MENDEZ DE HARO, en la cual la señora MARIA ELENA DE HARO MENDEZ DE RAYON, aceptó la herencia para la cual fue instituida, reconociendo sus derechos hereditarios, así como la validez del testamento, aceptando el cargo de albacea y manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 03 de septiembre del 2003.

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 4.
3264.-10 y 22 septiembre.